



Comisión  
Europea

INFORME  
EURYDICE

# Validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior en Europa

Educación  
superior



**Erasmus+**

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Agencia Ejecutiva  
Europea de  
Educación y Cultura

Este documento ha sido publicado por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA, Plataformas, Estudios y Análisis).

**Citar esta publicación de la siguiente manera:**

Comisión Europea / EACEA / Eurydice, 2024. *Validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior en Europa*. Informe Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura**

Plataformas, Estudios y Análisis

Boulevard Simon Bolivar 34 (Unit A6)

1049 Bruselas

BÉLGICA

Correo electrónico: [eacea-eurydice@ec.europa.eu](mailto:eacea-eurydice@ec.europa.eu)

Sitio web: <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu>

Texto finalizado en abril de 2024.

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se cite la fuente.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024

© Agencia Ejecutiva de Educación y Cultura, 2024

La política de reutilización de documentos de la Comisión Europea se basa en la Decisión 2011/833/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39). A menos que se indique lo contrario, la reutilización de este documento está autorizada bajo la licencia *Creative Commons* Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>). Esto significa que se permite la reutilización de su contenido, siempre y cuando se dé el reconocimiento correspondiente y se indique cualquier cambio.

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la UE, es posible que se deba solicitar permiso directamente a los respectivos titulares de los derechos.

Imagen de portada: © Thodonal Photo / stock.adobe.com

PDF

ISBN 978-92-9488-756-6

doi:10.2797/751667

EC-09-24-015-ES-N

NIPO: 164-24-195-3

# **Validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior en Europa**

Informe **Eurydice**



## Índice

Índice de figuras	3
Códigos y abreviaturas	4
Introducción	5
1. Validación del aprendizaje no formal e informal como vía alternativa de acceso a la educación superior	9
2. Validación del aprendizaje no formal e informal como forma de cumplir los requisitos de estudios de educación superior	11
3. Actividades de aprendizaje que pueden validarse	13
4. Proceso de garantía de calidad	14
Conclusión	16
Referencias	17
Anexos	18
Agradecimientos	33

## Índice de figuras

Figura 1: Posibilidad legal de acceder a la educación superior de primer ciclo mediante la convalidación de aprendizajes no formales e informales, 2023/2024	9
Figura 2: Posibilidad legal de cumplir los requisitos de estudios de primer ciclo de educación superior mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, 2023/2024	11
Figura 3: Actividades de aprendizaje que pueden validarse en el marco de la validación del aprendizaje no formal o informal en la educación superior, 2023/2024	13
Figura 4: Presencia de documentos oficiales (nacionales) de alto nivel que aborden explícitamente la validación del aprendizaje no formal e informal dentro de los procedimientos de garantía de calidad de la educación superior, 2023/2024 4	15

## Códigos y abreviaturas

### Códigos de países

<b>UE</b>	Unión Europea				<b>EEE y países candidatos</b>
<b>BE</b>	Bélgica	<b>LV</b>	Letonia	<b>BA</b>	Bosnia y Herzegovina
<b>BE fr</b>	Bélgica - Comunidad francófona	<b>LT</b>	Lituania	<b>CH</b>	Suiza
<b>BE nl</b>	Bélgica - Comunidad flamenca	<b>LU</b>	Luxemburgo	<b>IS</b>	Islandia
<b>BG</b>	Bulgaria	<b>HU</b>	Hungría	<b>LI</b>	Liechtenstein
<b>CZ</b>	República Checa	<b>MT</b>	Malta	<b>ME</b>	Montenegro
<b>DK</b>	Dinamarca	<b>NL</b>	Países Bajos	<b>MK</b>	Macedonia del Norte
<b>DE</b>	Alemania	<b>AT</b>	Austria	<b>NO</b>	Noruega
<b>EE</b>	Estonia	<b>PL</b>	Polonia	<b>RS</b>	Serbia
<b>IE</b>	Irlanda	<b>PT</b>	Portugal	<b>TR</b>	Turquía
<b>EL</b>	Grecia	<b>RO</b>	Rumanía		
<b>ES</b>	España	<b>SI</b>	Eslovenia		
<b>FR</b>	Francia	<b>SK</b>	Eslovaquia		
<b>HR</b>	Croacia	<b>FI</b>	Finlandia		
<b>IT</b>	Italia	<b>SE</b>	Suecia		
<b>CY</b>	Chipre				

### Otros códigos

:	Datos no disponibles	-	No procede
---	----------------------	---	------------

### Abreviaturas

ECTS	Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (European Credit Transfer and Accumulation System)
ESG	Criterios y directrices para la Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area)
E&T	educación y formación (education and training)
UE	Unión Europea
IES	instituciones de educación superior
TIC	tecnologías de la información y de la comunicación

## Introducción

Las personas adquieren conocimientos y competencias de diversas maneras. Una de las más comunes es seguir programas estructurados en instituciones de educación y formación. Estos programas suelen conducir a la obtención de un certificado o cualificación que valida las competencias adquiridas. Sin embargo, el aprendizaje también puede ser menos estructurado. Puede tener lugar fuera de los centros de educación y formación, como puede ser en el lugar de trabajo o mediante actividades no profesionales.

### Actividades de la Unión Europea relacionadas con la validación del aprendizaje no formal e informal

La Unión Europea (UE) apoya acciones destinadas a dar valor a distintos tipos de aprendizaje. La base de esta idea es que la validación de los conocimientos y competencias adquiridas en diferentes contextos de aprendizaje puede tener múltiples repercusiones positivas en las personas. Por ejemplo, podría aumentar las oportunidades en el mercado laboral o fomentar la motivación para seguir formándose.

Para conceptualizar la validación de los distintos tipos de aprendizaje, los documentos de orientación de la UE hacen referencia a tres conceptos principales: «aprendizaje formal», «aprendizaje no formal» y «aprendizaje informal», que se definen de la siguiente forma <sup>(1)</sup>.

**El aprendizaje formal** se refiere al aprendizaje que tiene lugar en un entorno organizado y estructurado, específicamente dedicado a ello, y que suele conducir a la obtención de una cualificación, normalmente en forma de certificado o título.

**El aprendizaje no formal** es el que tiene lugar a través de actividades planificadas en las que está presente algún tipo de apoyo al aprendizaje. Puede abarcar programas para impartir habilidades laborales, comprensión lectora para adultos y educación básica para quienes abandonan prematuramente el centro educativo. Además, entre los casos habituales de aprendizaje no formal se encuentran la formación en empresa, el aprendizaje estructurado en línea (por ejemplo, haciendo uso de recursos educativos de libre acceso) y los cursos impartidos por organizaciones de la sociedad civil.

**El aprendizaje informal** abarca aquel derivado de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio y que no está organizado ni estructurado en cuanto a objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje. Puede ser involuntario desde la perspectiva del alumno. Ejemplos de resultados de aprendizaje logrados a través de este tipo son las competencias adquiridas a través de experiencias vitales y laborales, en gestión de proyectos o en TIC; los idiomas aprendidos y las competencias interculturales adquiridas durante una estancia en otro país; los conocimientos en TIC adquiridos fuera del trabajo; o los adquiridos a través del voluntariado, las actividades culturales, los deportes, el trabajo juvenil y a través de actividades en el hogar (por ejemplo, el cuidado de un hijo).

---

<sup>(1)</sup> Las definiciones proporcionadas en el informe son versiones abreviadas de las definiciones incluidas en la [Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal](#), 2012/C 398/01.

El documento normativo clave de la UE que promueve el reconocimiento de todos los tipos de aprendizaje es la Recomendación del Consejo de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal <sup>(2)</sup>. Esta recomendación ha invitado a los Estados Miembros de la UE a «establecer, a más tardar en 2018, de acuerdo con las circunstancias y especificidades nacionales, y según consideren apropiado, disposiciones para la validación del aprendizaje no formal e informal» <sup>(3)</sup>. El diseño de los dispositivos nacionales de validación se ha apoyado en las directrices europeas para la validación del aprendizaje no formal e informal (Cedefop, 2009; 2015; 2023) y el avance de los países en este ámbito se ha cartografiado en sucesivas ediciones del *Inventario europeo sobre validación del aprendizaje no formal e informal* <sup>(4)</sup>.

### Validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior

La validación de todas las formas de aprendizaje se ha promovido no solo como cuestión de interés general, sino también en relación con distintos sectores. Por ejemplo, el *Inventario europeo sobre validación del aprendizaje no formal e informal* establece las disposiciones de validación dentro de tres sectores: «educación», «mercado laboral» y «sector terciario» <sup>(5)</sup>. Esa misma fuente subdivide al sector educativo en varias áreas distintas, incluida la educación superior. En otras palabras, la educación superior aparece como un ámbito bastante específico y delimitado para las políticas y prácticas de validación. En este sector, la validación también se ha destacado y promovido gracias al Plan Bolonia, que es un proceso intergubernamental cuyo objetivo es dotar de mayor coherencia a los sistemas de educación superior en toda Europa.

El Plan Bolonia conceptualiza la validación del aprendizaje no formal e informal mediante el «reconocimiento del aprendizaje previo». Esta expresión apareció en el Plan Bolonia ya en 2003, cuando los ministros responsables de la educación superior subrayaron, en su comunicado, la necesidad de tomar medidas «para aumentar las posibilidades de obtener una formación permanente en la educación superior, en particular mediante el reconocimiento del aprendizaje previo» <sup>(6)</sup>. La idea se desarrolló aún más en 2005, cuando los ministros proclamaron «trabajar con las instituciones de educación superior y otros agentes para mejorar el reconocimiento del aprendizaje previo, incluido, cuando sea posible, el aprendizaje no formal e informal para el acceso a los programas de educación superior y como elementos de los mismos» <sup>(7)</sup>. En 2009, los ministros especificaron que «[l]as políticas de éxito para el aprendizaje permanente incluirán principios y procedimientos básicos para el reconocimiento del aprendizaje previo sobre la base de los resultados del aprendizaje, independientemente de si los conocimientos, las competencias y las competencias se adquirieron a través de vías de aprendizaje formales, no formales o informales» <sup>(8)</sup>. Por último, en 2015, los ministros especificaron su intención de «eliminar los obstáculos al reconocimiento del

<sup>(2)</sup> Ibid.

<sup>(3)</sup> Ibid., p. 3.

<sup>(4)</sup> El inventario se elaboró en 2004, 2005, 2008, 2010, 2014, 2016, 2018 y 2023 y puede consultarse en: <https://www.cedefop.europa.eu/en/projects/validation-non-formal-and-informal-learning>.

<sup>(5)</sup> Esto se aplica a varias ediciones del inventario, en particular las más recientes (véase: <https://www.cedefop.europa.eu/en/projects/validation-non-formal-and-informal-learning>).

<sup>(6)</sup> «Realización del Espacio Europeo de Educación Superior». Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior celebrada en Berlín el 19 de septiembre de 2003, p. 6.

<sup>(7)</sup> *El Espacio Europeo de Educación Superior - Alcanzar los objetivos. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos de Educación Superior, Bergen, 19-20 de mayo de 2005*, p. 3.

<sup>(8)</sup> *El Plan Bolonia 2020 - El Espacio Europeo de Educación Superior en la nueva década. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos de Educación Superior, Lovaina y Lovaina la Nueva, 28-29 de abril de 2009*, p. 3.



aprendizaje previo a efectos de proporcionar acceso a los programas de educación superior y facilitar la concesión de cualificaciones sobre la base del aprendizaje previo»<sup>(9)</sup>.

Siguiendo con lo anterior, el Plan Bolonia promueve el reconocimiento (validación) de todos los tipos de aprendizaje como medio para 1) proporcionar acceso a la educación superior (para quienes no cumplen los criterios de acceso tradicionales) y 2) facilitar la obtención de una cualificación de educación superior (para quienes han adquirido conocimientos y competencias específicas fuera de los programas formales de educación superior).

### Acerca de este informe

Este informe abarca 37 sistemas educativos que forman parte de la Red Eurydice<sup>(10)</sup>. Examina si los sistemas de educación superior de toda Europa reconocen y validan los resultados del aprendizaje no formal e informal, y cómo lo hacen. En consonancia con el contenido de los comunicados ministeriales emitidos en el marco del Plan Bolonia, el informe aborda la convalidación desde dos ángulos, a saber, 1) el acceso a la educación superior y 2) el cumplimiento de los requisitos de estudios de educación superior, sin excluir una posible combinación de estas dos vertientes.

El análisis se refiere principalmente a la «validación del aprendizaje no formal e informal» (terminología utilizada en los documentos oficiales de la UE). Cuando se emplea la expresión «reconocimiento del aprendizaje previo (no formal e informal)» o «reconocimiento» (terminología utilizada en el Plan Bolonia), se utiliza indistintamente con la terminología anterior. El aprendizaje formal previo y su validación, que aquí se entiende principalmente como programas y cursos de educación superior de grado<sup>(11)</sup>, no se tiene en cuenta en el análisis.

El texto está estructurado en cuatro secciones breves, cada una de ellas acompañada de un anexo con datos por países.

El curso académico de referencia de la información es el curso 2023/2024.

---

<sup>(9)</sup> [Comunicado de Ereván](#), p. 4.

<sup>(10)</sup> Todos los Estados miembros de la UE y Bosnia y Herzegovina, Suiza, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia y Turquía. Dos sistemas educativos que forman parte de la Red Eurydice y se incluyen habitualmente en los informes Eurydice (la Comunidad germanófona de Bélgica y Albania) no se incluyen en este informe. Tampoco lo son los nuevos miembros de la Red Eurydice (Georgia, Moldavia y Ucrania), que aún no participan en los informes comparativos. El informe se elaboró al margen del programa de trabajo oficial de la Red Eurydice, como contribución de la red al Año Europeo de las Competencias (véase [https://year-of-skills.europa.eu/about\\_en](https://year-of-skills.europa.eu/about_en)). Al final del informe figuran los agradecimientos a todas las personas que han contribuido a su elaboración.

<sup>(11)</sup> Como muestran las definiciones de la UE proporcionadas dentro de esta sección introductoria, el aprendizaje formal abarca una gama más amplia de actividades de aprendizaje que los programas y cursos de grado. Sin embargo, este informe entiende el aprendizaje formal principalmente como programas y cursos de grado, para permitir distinguir dichos programas/cursos de otros tipos de actividades de aprendizaje.



# 1. Validación del aprendizaje no formal e informal como vía alternativa de acceso a la educación superior

La validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior es un medio importante a través del cual los candidatos que no cumplen los criterios de admisión tradicionales pueden acceder potencialmente a la educación superior. Por este motivo, el proceso de convalidación suele debatirse en el contexto de las vías de acceso alternativas (o no tradicionales) a la educación superior.

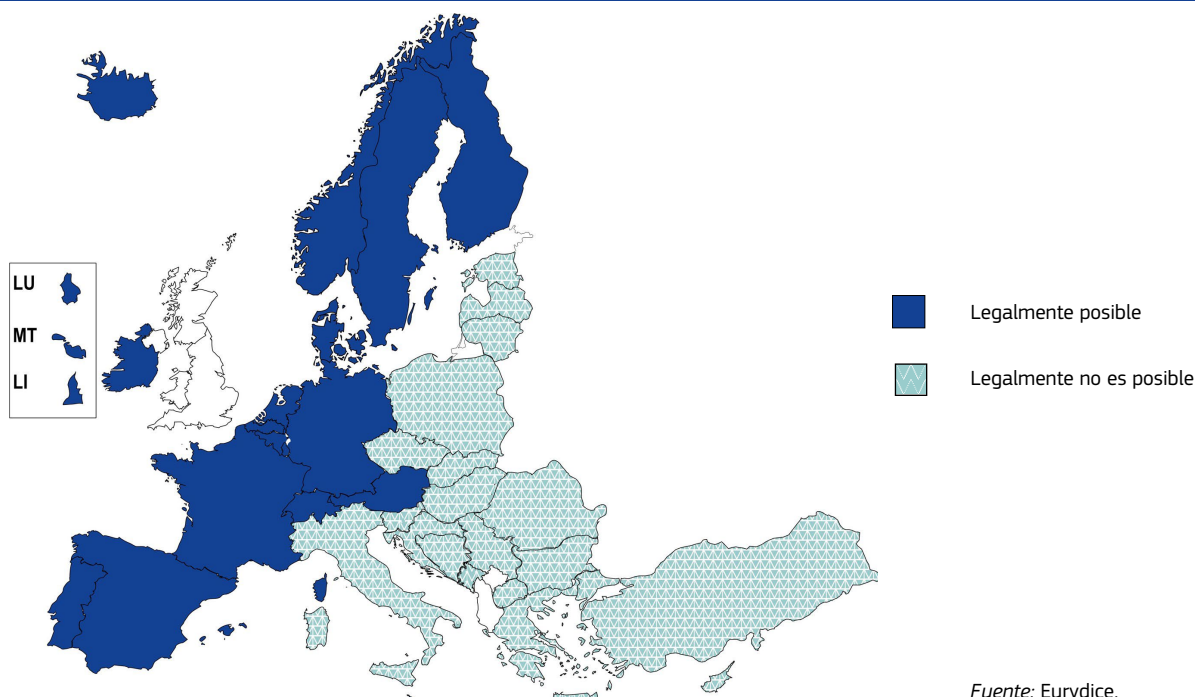
Las vías alternativas de acceso a la educación superior se entienden comúnmente como vías de acceso dirigidas a los candidatos a la educación superior que no cumplen los requisitos de entrada tradicionales. Esto se debe a que, o siguieron la segunda etapa de Educación Secundaria de corta duración, (es decir, un programa que no permite acceder a la educación superior) o a que abandonaron la educación inicial antes de finalizar la segunda etapa de Educación Secundaria. En el contexto político actual, que promueve la idea de que ningún talento debe quedarse atrás, el tema de las vías no tradicionales de acceso a la educación superior cobra especial atención. Esto es aún más importante si se tiene en cuenta que los alumnos de entornos socioeconómicos más bajos tienden a estar excesivamente representados en itinerarios educativos que no dan acceso directo a la educación superior (véase, por ejemplo, OCDE, 2021). Para aumentar la diversidad, la equidad y la inclusión en la educación superior, el objetivo es ampliar los criterios de admisión para que todos

aquellos que tengan capacidad para seguir sus estudios superiores tengan la oportunidad de hacerlo, independientemente de sus logros previos en el aprendizaje formal.

La validación del aprendizaje no formal e informal es la forma más común de ampliar el proceso de admisión y el acceso a la educación superior. Implica el reconocimiento y la validación de los conocimientos y competencias que los futuros alumnos no tradicionales han adquirido fuera de los contextos de aprendizaje formal (por ejemplo, a través de diversas actividades de aprendizaje no formal, experiencia profesional, voluntariado, etc.). Mediante este proceso de convalidación, los candidatos que no posean las cualificaciones tradicionales de acceso a la educación superior también pueden acceder a los estudios superiores.

La figura 1 muestra los marcos jurídicos para la validación del aprendizaje no formal e informal en el acceso a la educación superior de primer ciclo. Como ilustra la figura, los alumnos que carecen de las cualificaciones tradicionales de acceso pueden acceder a la educación superior de primer ciclo sobre la base de la convalidación de sus experiencias de aprendizaje no formal o informal en solo 18 sistemas educativos (de un total de 37), principalmente en los países de Europa occidental y septentrional.

**Figura 1: Posibilidad legal de acceder a la educación superior de primer ciclo mediante la convalidación de aprendizajes no formales e informales, 2023/2024**



Fuente: Eurydice.

### Notas explicativas

La cifra solo tiene en cuenta los casos en los que la validación del aprendizaje no formal e informal puede sustituir a las cualificaciones tradicionales de acceso a la educación superior. De ello se deduce que no se tienen en cuenta los casos en que la convalidación del aprendizaje no formal e informal se añade a las cualificaciones tradicionales de acceso a la educación superior (por ejemplo, como elemento competitivo). Además, la cifra no tiene en cuenta aquellos casos en los que la validación del aprendizaje no formal e informal sólo es legalmente posible para acceder a algunos programas específicos que suelen utilizar la detección de talentos, incluidos los programas de arte, deporte, etc.

Para información sobre los países, véase el anexo 1.

Incluso en los sistemas en los que es posible la validación del aprendizaje no formal e informal, los marcos jurídicos pueden aplicar limitaciones normativas a esta posibilidad de acceso. Un primer tipo de limitación es si todas las instituciones de educación superior pueden proporcionar acceso a los alumnos no tradicionales de esta manera. Esta limitación se aplica en Austria, donde los alumnos solo pueden acceder a las universidades de ciencias aplicadas mediante la validación del aprendizaje no formal e informal. En segundo lugar, las autoridades educativas podrían limitar las categorías de alumnos que pueden beneficiarse de esta vía de acceso alternativa. Así ocurre, por ejemplo, en España, donde solo los mayores de 40 años pueden acceder a la educación superior tras un procedimiento de convalidación; y en Portugal y Noruega, donde la edad mínima es de 23 años. Por último, la validación de la experiencia previa de aprendizaje no formal e informal podría no ser suficiente para acceder a la educación superior de primer ciclo. En Austria y Portugal, en la mayoría de los casos los futuros alumnos también tienen que superar una prueba de acceso adicional para acceder a la educación superior.

Algunos sistemas educativos dejan en gran medida o totalmente en manos de las instituciones de educación superior la definición de sus procedimientos de validación. Esta autonomía puede incluso extenderse a la decisión de si las instituciones ofrecen o no esta posibilidad (por ejemplo, en Malta, Países Bajos o Suiza). Otra posibilidad es que las autoridades de educación superior obliguen a las instituciones de educación superior a poner en marcha procedimientos de validación, pero dejando que sean ellas las que definan las condiciones exactas (por ejemplo, en Irlanda).

Muchos de los sistemas educativos que hacen posible

que los alumnos no tradicionales accedan a la educación superior mediante la validación del aprendizaje no formal e informal también ofrecen otras vías alternativas para hacerlo. Para ofrecer una imagen más completa de las vías alternativas de acceso, en esta sección se examinan brevemente estos otros modos alternativos de acceder a la educación superior.

Algunos países ofrecen la posibilidad de realizar un examen de acceso o una prueba de admisión a quienes no posean un título oficial de acceso <sup>(12)</sup>. Estos exámenes existen en las Comunidades francófona y flamenca de Bélgica, Alemania (para mayores de 25 años), España (dos opciones diferentes para mayores de 25 y 45 años), Países Bajos (para mayores de 21 años), Austria, Portugal (para mayores de 23 años) y Suiza. En 2022 y 2023, Suecia llevó a cabo un proyecto piloto con una prueba básica de aptitud para acceder a la educación superior, dirigida a personas de al menos 24 años. Como muestran estos ejemplos, estas pruebas de admisión se organizan a menudo para alumnos de más edad.

Algunos sistemas educativos organizan programas preparatorios o de prueba de educación superior, o programas que conducen a cualificaciones de acceso alternativas. Existen programas de educación superior de prueba o preparatorios en la Comunidad flamenca de Bélgica, Alemania, Irlanda, España, Malta, Islandia y Liechtenstein. Los alumnos pueden obtener cualificaciones alternativas (distintas del certificado estándar de fin de estudios de la segunda etapa de educación secundaria, pero que proporcionan un acceso equivalente a la educación superior) superando programas específicos en Dinamarca (Examen de preparación para la educación superior), Francia (*Diplôme d'Accès aux Etudes Universitaires*) y Luxemburgo (*Diplôme d'accès aux études supérieures*).

<sup>(12)</sup> No debe confundirse con las pruebas especiales de aptitud que se ofrecen a las personas con más talento, y que son más frecuentes en el ámbito de las artes, el deporte, etc. Para que se consideren vías alternativas, estos exámenes deberían estar abiertos a un grupo más amplio de alumnos (por ejemplo, todos los solicitantes o los mayores de cierta edad).

## 2. Validación del aprendizaje no formal e informal como forma de cumplir los requisitos de estudios de educación superior

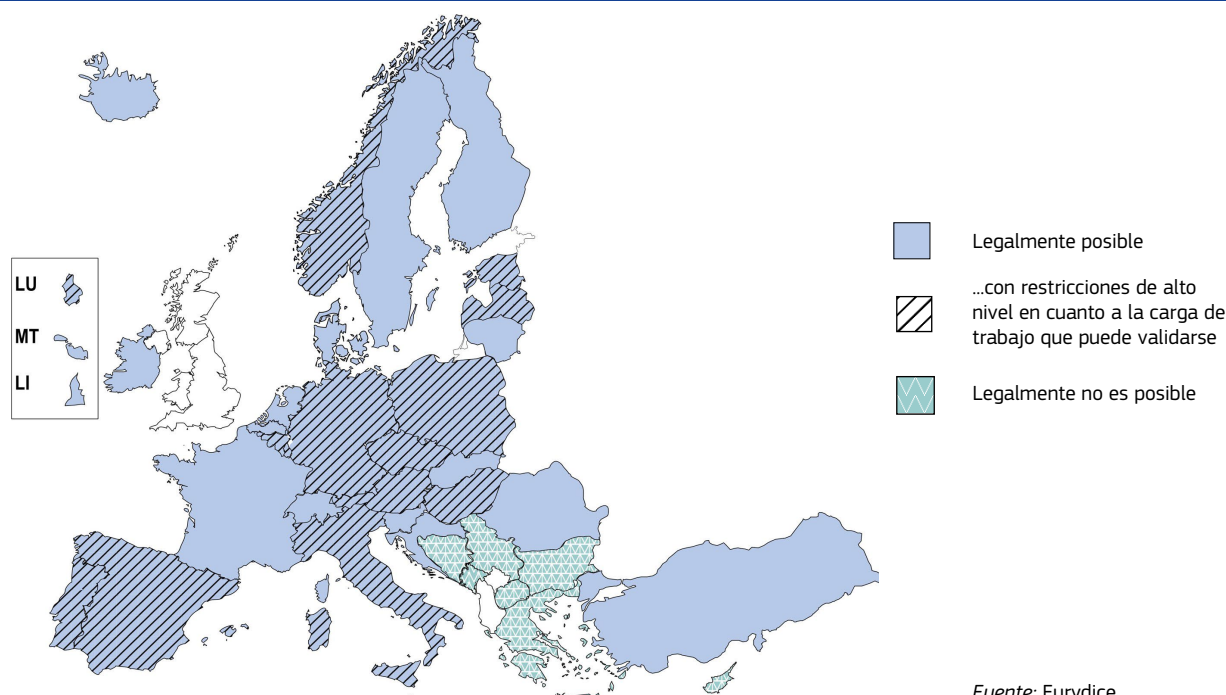
En la sección anterior se examinó la validación del aprendizaje no formal e informal como medio para acceder a programas de estudios de educación superior (para candidatos que no cumplen los requisitos tradicionales de acceso). Otra forma de utilizar la validación del aprendizaje no formal e informal es eximir a los alumnos de algunos (o potencialmente todos) de los requisitos de estudio de la educación superior si demuestran que ya poseen los conocimientos y las competencias relacionados con un programa o cualificación específicos. Esto, a su vez, puede reducir la participación obligatoria en cursos formales de educación superior y, en consecuencia, facilitar y acelerar la realización de estudios.

La figura 2 muestra si es legalmente posible utilizar la convalidación del aprendizaje no formal e informal para cumplir (total o parcialmente) los requisitos de estudios de primer ciclo de educación superior. El concepto de «posibilidad legal», tal como se entiende en la figura, abarca diferentes situaciones normativas. En primer lugar, abarca las situaciones en las que las normativas de alto nivel se refieren explícitamente a la validación del aprendizaje no formal e informal, ya sea exigiendo o permitiendo expresamente que las instituciones de educación superior ofrezcan oportunidades de validación a los alumnos. En segundo lugar, se refiere a situaciones en las que las normativas de alto nivel no mencionan explícitamente la validación del aprendizaje no formal e

informal, pero crean condiciones que permiten a las instituciones de educación superior proporcionar los procedimientos pertinentes. Por ejemplo, la normativa puede especificar que corresponde a las instituciones de educación superior determinar cómo se imparten los programas y qué tipo de actividades de aprendizaje pueden tenerse en cuenta a la hora de evaluar los resultados. Cuando la normativa no contempla explícitamente la validación del aprendizaje no formal e informal, el país aparece en la categoría «legalmente posible» si existen pruebas de que (al menos algunas) instituciones de educación superior cuentan con políticas y procedimientos pertinentes. Dichas pruebas pueden incluir reglamentos internos relacionados o directrices publicadas en los sitios web de las instituciones de educación superior.

Teniendo en cuenta la conceptualización anterior, la Figura 2 muestra que la convalidación del aprendizaje no formal e informal para cumplir los requisitos de estudios de primer ciclo de educación superior es posible en 30 sistemas educativos europeos (de los 37 sistemas encuestados). De ello se deduce que la convalidación del aprendizaje no formal e informal es más habitual para cumplir los requisitos de los estudios de educación superior que para acceder a ellos (compárense las figuras 1 y 2).

**Figura 2: Posibilidad legal de cumplir los requisitos de estudios de primer ciclo de educación superior mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, 2023/2024**



Fuente: Eurydice.

### Notas explicativas

Cuando se habla de «posibilidad legal de cumplir los requisitos de estudios de primer ciclo de educación superior», se hace referencia a dos posibles situaciones jurídicas: 1) la posibilidad está explícitamente estipulada en la normativa de alto nivel (nacional), o 2) la normativa de alto nivel (nacional) no hace referencia a este asunto, pero existen políticas o prácticas en las instituciones de educación superior (demostradas, por ejemplo, por reglamentos internos que cubren este ámbito o información relevante en las páginas web de las instituciones de educación superior).

Cuando se habla de «restricciones de alto nivel relativas a la carga de trabajo que puede validarse», se hace referencia a restricciones establecidas al más alto nivel (es decir, a nivel nacional o de sistema). No se tienen en cuenta las restricciones determinadas a otros niveles de decisión (por ejemplo, regional, institucional).

Para información sobre los países, véase el anexo 2.

La figura 2 también demuestra que la validación del aprendizaje no formal e informal suele ir acompañada de restricciones de alto nivel (nacional) en cuanto a la carga de trabajo que se puede validar. Las restricciones en cuestión suelen expresarse como la proporción (porcentaje) de requisitos de estudio o el número de créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS). Por ejemplo, en España, la experiencia laboral y profesional puede convalidarse y convertirse en créditos, pero la convalidación no puede superar el 15 % del total de créditos relativos a un programa de educación superior. En la Comunidad francófona de Bélgica, en el sector de la educación superior de adultos denominado «educación de promoción social» (*enseignement de promotion sociale*), la convalidación no puede superar los 120 créditos ECTS en el primer ciclo y los 60 créditos ECTS en el segundo ciclo. República Checa permite convalidar cursos de educación superior (sin titulación) de aprendizaje permanente previamente completados, pero la convalidación no puede superar el 60 % del número total de créditos relativos a un programa de titulación. Hungría, por su parte, especifica que al menos un tercio del número total de créditos relativos a un programa debe completarse en la institución que expide el título.

Cuando la normativa de alto nivel no especifica ninguna restricción en cuanto a la carga de trabajo que puede validarse, no significa necesariamente que no haya restricciones. De hecho, las restricciones pueden establecerse en los niveles inferiores de toma de

decisiones, especialmente por parte de las instituciones de educación superior. Por ejemplo, en Irlanda no existen restricciones definidas a nivel nacional, pero son las propias instituciones de educación superior las que abordan esta cuestión. Un ejemplo es la Universidad Nacional de Irlanda, que especifica en sus directrices internas <sup>(13)</sup> que no se espera que sus universidades constituyentes concedan títulos completos basados en la validación del aprendizaje no formal e informal.

Siguiendo lo anterior, la ausencia de restricciones nacionales de convalidación debe interpretarse con cautela y no debe confundirse con una posibilidad (generalizada) de conseguir un título de educación superior basado en la convalidación del aprendizaje no formal e informal. Más aún si se tiene en cuenta que las normativas de alto nivel sin restricciones explícitas en materia de convalidaciones no suelen especificar la posibilidad de obtener un título completo mediante acuerdos de convalidación. Francia constituye una excepción a este respecto, ya que la normativa de alto nivel no impone ninguna restricción en cuanto a la carga de trabajo que puede convalidarse y, al mismo tiempo, establece explícitamente que la convalidación puede ser parcial, dando lugar al reconocimiento de algunos elementos del programa, o total, dando lugar a la obtención de un título educación superior <sup>(14)</sup>. Los datos consolidados publicados por las autoridades nacionales francesas indican que, en 2022, alrededor de 1 000 candidatos recibieron un título de educación superior de primer ciclo basado en una convalidación completa <sup>(15)</sup>.

<sup>(13)</sup> [Títulos y cualificaciones de la Universidad Nacional de Irlanda: Recognition of Prior Learning](#), p. 5.

<sup>(14)</sup> Para una visión general del sistema de validación en Francia y referencias legales, véase la [página web ministerial dedicada a la validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior](#).

<sup>(15)</sup> Para consultar los datos nacionales de 2022 relativos a la educación superior, véase <https://www.enseignementsup-recherche.gouv.fr/fr/la-validation-des-acquis-de-l-experience-dans-l-enseignement-superieur-public-en-2022-94023>.

### 3. Actividades de aprendizaje que pueden validarse

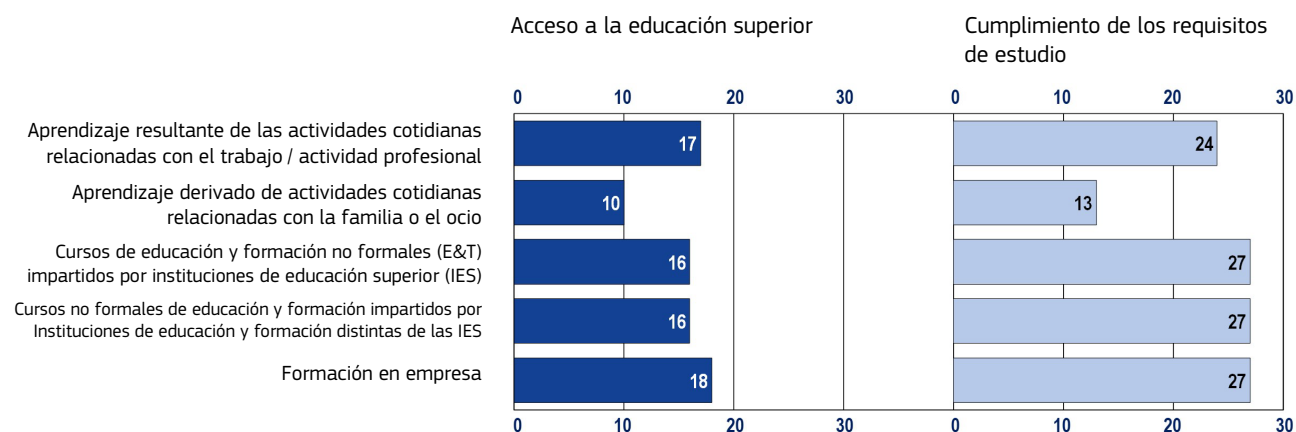
Aprendizaje no formal e informal son términos genéricos que engloban muchas actividades de aprendizaje diferentes. Cuando los sistemas de educación superior permiten al alumnado validar el aprendizaje no formal y/o informal, pueden privilegiar actividades de aprendizaje específicas.

La figura 3 hace referencia a algunas actividades de aprendizaje típicas asociadas al aprendizaje no formal e informal. Comienza enumerando el aprendizaje que puede considerarse principalmente «informal», es decir, el derivado de las actividades cotidianas relacionadas con el trabajo y el asociado a las actividades familiares o de ocio. El inventario continúa con diferentes tipos de cursos de educación y formación, incluidos los cursos sin titulación impartidos por instituciones de educación superior, los cursos impartidos por instituciones de educación y formación distintas de las instituciones de educación superior, y la formación impartida por empresas.

Como muestra la figura, en los sistemas de educación

superior que permiten la validación del aprendizaje no formal e informal (para el acceso a los estudios o el cumplimiento de los requisitos de estudio), las actividades de aprendizaje que pueden ser reconocidas y validadas son, en general, bastante variadas. Más concretamente, la mayoría de los sistemas de educación superior permiten la validación de todas o casi todas las actividades de aprendizaje que aparecen en la figura. Sin embargo, hay un tipo de aprendizaje que se tiene menos en cuenta que los demás, a saber, el aprendizaje derivado de las actividades cotidianas relacionadas con la familia o el ocio. Esto se aplica a la convalidación tanto para acceder a estudios superiores como para progresar en los estudios. En otras palabras, los sistemas de educación superior parecen estar bastante abiertos a reconocer el aprendizaje basado en el trabajo y diferentes cursos de educación y formación (no formales), pero menos dispuestos a reconocer que el aprendizaje que tiene lugar en el seno de la familia y/o durante el tiempo de ocio podría conducir a resultados de aprendizaje relevantes para la educación superior.

**Figura 3: Actividades de aprendizaje que pueden validarse en el marco de la validación del aprendizaje no formal o informal en la educación superior, 2023/2024**



Fuente: Eurydice.

#### Notas explicativas

La primera parte de la figura considera solo aquellos sistemas educativos en los que es posible la convalidación de aprendizajes no formales e informales para acceder a estudios de primer ciclo de educación superior, es decir, 18 sistemas educativos (ver Figura 1).

La segunda parte de la figura considera únicamente aquellos sistemas en los que la convalidación del aprendizaje no formal e informal es posible para progresar en los estudios de primer ciclo de la educación superior (véase la figura 2). En cuanto a la segunda parte del gráfico, de los 30 sistemas de educación superior considerados, solo se dispone de datos de 29 sistemas.

Para los datos por países que alimentan la cifra, véase el anexo 3.

Detrás de esta pauta general, existen diferentes enfoques nacionales para especificar qué tipo de aprendizaje no formal e informal puede validarse. A este respecto, surgen dos grupos de países: 1) aquellos que no proporcionan especificaciones sobre las actividades de aprendizaje a considerar en sus normativas de nivel superior; y 2) aquellos en los que las normativas de nivel superior proporcionan algunos detalles al respecto.

Finlandia ofrece un ejemplo del primer enfoque. En este sistema de educación superior, la normativa no especifica las actividades de aprendizaje no formal e informal que pueden ser reconocidas y validadas. Corresponde por completo a las instituciones de educación superior determinar el aprendizaje que debe considerarse o aceptarse, que puede ser, en principio, cualquier tipo de aprendizaje.

República Checa, la Comunidad francófona de Bélgica y Francia ilustran el enfoque caracterizado por declaraciones más explícitas en la normativa de alto nivel sobre las actividades de aprendizaje que deben tenerse en cuenta. En República Checa, donde la convalidación solo es posible para cumplir los requisitos de estudio (y no para acceder a estudios superiores), la normativa de alto nivel prevé la convalidación de los cursos de aprendizaje permanente sin titulación impartidos por centros de educación superior. Esto significa que si un alumno de un programa de grado ha realizado previamente un curso de aprendizaje permanente no universitario puede convalidar dicho curso dentro de su programa de grado. La normativa no hace referencia a otras actividades de aprendizaje que las instituciones de educación superior podrían/deberían considerar. La Comunidad francófona de Bélgica ofrece un ejemplo contrastado, con una normativa que hace referencia a una gama más amplia de actividades de aprendizaje, a saber, el aprendizaje a través de la

experiencia personal y profesional, junto con los cursos de estudio previamente completados. Francia, por su parte, se centra en el aprendizaje informal asociado a actividades relacionadas con el trabajo. Esto es especialmente destacado en el régimen de «convalidación de lo aprendido con la experiencia» (*validation des acquis de l'expérience*), que está abierto a todas las personas que puedan justificar al menos 1 año de experiencia profesional relacionada con el contenido del título de educación superior que pretenden obtener.

Este análisis muestra que los países que permiten la validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior no contemplan necesariamente la validación del mismo tipo (o espectro) de actividades de aprendizaje. Por lo tanto, es necesaria cierta cautela a la hora de abordar este tema desde una perspectiva comparativa entre países.

## 4. Proceso de garantía de calidad

Las secciones anteriores han demostrado que la validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior, cuando es legalmente posible, se enmarca de forma muy diferente en los distintos países europeos. Las diferencias radican en el grado en que este ámbito está regulado por la Administración de rango superior y, cuando lo está, en el alcance y el tipo de oportunidades de validación. Si se examinan los mecanismos de validación desde la perspectiva del sistema, se plantea la cuestión de si los organismos nacionales de garantía de calidad de la educación superior abordan la aplicación de la validación del aprendizaje no formal o informal en sus procedimientos de garantía de calidad.

La figura 4 aborda esta cuestión mediante el examen de los documentos oficiales (nacionales) de alto nivel que cubren los procedimientos de garantía de la calidad en la educación superior abordan explícitamente la validación del aprendizaje no formal o informal. Como muestra la figura, existen documentos oficiales con este tipo de referencias explícitas en 19 sistemas de educación superior (de los 30 con disposiciones de convalidación para el acceso a la educación superior o el cumplimiento de los requisitos de dicha educación) <sup>(16)</sup>.

Los documentos oficiales en cuestión obligan sobre todo a las instituciones de educación superior a definir procedimientos y disposiciones para el reconocimiento y la validación de distintos tipos de aprendizaje, incluido el no formal e informal. Esto significa que las agencias de garantía de la calidad no suelen prescribir ningún enfoque específico, sino que se concentran en garantizar que el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal estén previstos en las políticas y normativas institucionales, y que se sustenten en normas transparentes y justas. Esto puede ilustrarse con el ejemplo de Irlanda, donde las instituciones de educación superior deben cumplir las directrices de garantía de calidad <sup>(17)</sup> emitidas por Quality and Qualifications Ireland, el organismo que supervisa la calidad de la educación superior en Irlanda. Las directrices especifican que las instituciones de educación superior deben contar con reglamentos predefinidos y publicados que cubran todas las áreas relacionadas con la admisión de alumnos, la progresión, el reconocimiento y la certificación de premios <sup>(18)</sup>. En este contexto, las directrices exigen procesos que garanticen un reconocimiento justo de las cualificaciones de educación y formación, los periodos de estudio y el aprendizaje previo, incluido el aprendizaje no formal e informal.

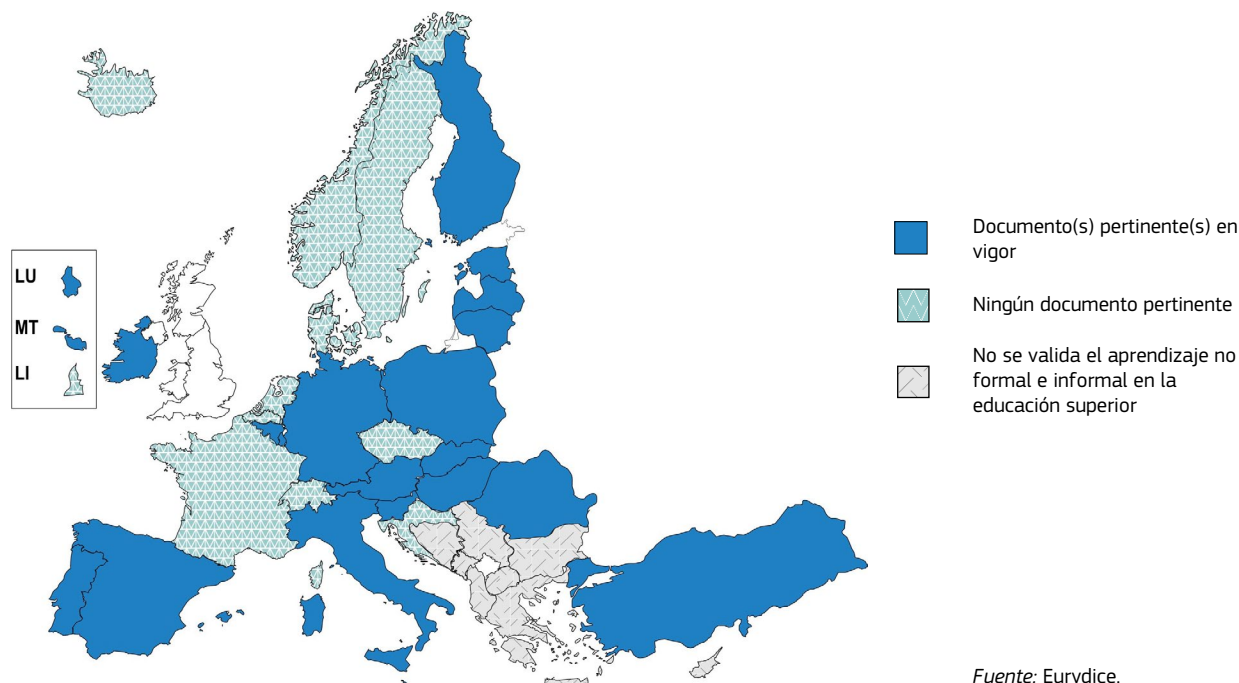
<sup>(16)</sup> Cuando los documentos oficiales (nacionales) de alto nivel relativos a la garantía de calidad en la educación superior no contemplan explícitamente la validación del aprendizaje no formal o informal, pueden seguir existiendo algunos mecanismos de garantía de calidad pertinentes. Por ejemplo, los documentos oficiales de alto nivel pueden promover, de forma más general, la aplicación de los [Estándares y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior](#) (ESG) a nivel nacional. Esto, a su vez, puede contribuir a una mayor transparencia de las prácticas de validación a nivel institucional. Esto se debe a que los ESG (p. 13) incluyen referencias explícitas a este ámbito, al afirmar que las instituciones de educación superior deben contar con una normativa que cubra «el reconocimiento equitativo de las cualificaciones de educación superior, los periodos de estudio y el aprendizaje previo, incluido el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal».

<sup>(17)</sup> [Directrices estatutarias de garantía de calidad elaboradas por QQI para uso de todos los proveedores.](#)

<sup>(18)</sup> A la hora de elaborar sus normativas y políticas, las instituciones pueden basarse en los [Principios y directrices operativas para el reconocimiento de aprendizajes previos en la educación y formación complementaria y superior](#) (2005).



**Figura 4: Presencia de documentos oficiales (nacionales) de alto nivel que abordan explícitamente la validación del aprendizaje no formal e informal dentro de los procedimientos de garantía de calidad de la educación superior, 2023/2024**



Fuente: Eurydice.

#### Nota explicativa

Para información sobre los países, véase el anexo 4.

Más allá de las directrices generales que exigen que las instituciones de educación superior dispongan de políticas para la validación del aprendizaje no formal e informal, las agencias de garantía de la calidad a veces especifican otros requisitos y proporcionan más directrices. Por ejemplo, en Malta, la Malta Further and Higher Education Authority (MFHEA), la agencia de garantía de calidad para la educación superior ha publicado un documento orientativo sobre el reconocimiento del aprendizaje previo, incluido el aprendizaje no formal e informal <sup>(19)</sup>. En caso de que una institución de educación superior esté interesada en introducir una política de reconocimiento, deberá atenerse a las directrices y obtener una aprobación de su política prevista por parte de la MFHEA.

Aunque no se muestra en una figura específica, otra característica importante a nivel de sistema de las políticas y medidas de validación es la supervisión (a nivel de sistema) de la práctica real de validación. Esto puede permitir a los responsables políticos comprender si se utilizan las medidas de validación, en qué medida y por quién. El presente informe no puede recoger sistemáticamente qué sistemas europeos de educación superior supervisan el uso de la validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior <sup>(20)</sup>. Sin embargo, un informe más antiguo que cubría la práctica de la validación en Europa señalaba que «la recopilación de datos sobre diferentes aspectos de la validación (participación, tipo de cualificación o resultados obtenidos, características de los usuarios, tasa de éxito, duración del procedimiento, etc.) sigue estando a un nivel bajo» (Cedefop, Comisión Europea e ICF, 2019, p. 33).

<sup>(19)</sup> [Recognition of Prior Learning \(RPL\) – Definitions, Principles and Guidelines](#).

<sup>(20)</sup> Como se muestra en la sección 2 de este informe, Francia, por ejemplo, ha establecido un control nacional de la validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior.

## Conclusión

Este breve informe ha examinado en qué medida los sistemas de educación superior de toda Europa ofrecen oportunidades a los alumnos para validar sus conocimientos y competencias adquiridos a través del aprendizaje no formal e informal. La atención se centró en si la validación del aprendizaje no formal e informal puede 1) sustituir a las cualificaciones tradicionales de acceso a la educación superior y 2) contribuir al cumplimiento de los requisitos de estudio de la educación superior. Dentro de estos ámbitos, el informe examina la cantidad y el tipo de aprendizaje que puede validarse, así como los mecanismos de garantía de calidad que sustentan las prácticas de validación.

El informe muestra que menos de la mitad de los sistemas de educación superior de Europa (18 sistemas) ofrecen oportunidades de acceso a la educación superior a quienes carecen de cualificaciones tradicionales de acceso, basadas en la convalidación de aprendizajes no formales e informales. Entre los sistemas que ofrecen tales oportunidades, varios ofrecen vías alternativas adicionales de acceso a la educación superior, incluidas pruebas o exámenes especiales de acceso, o programas preparatorios de educación superior. La mayoría de los sistemas de educación superior que ofrecen vías alternativas de acceso a la educación superior, incluido el acceso mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, están situados en Europa occidental y septentrional.

La convalidación de aprendizajes no formales e informales para el cumplimiento de requisitos de estudios superiores es más habitual que la convalidación para acceder a estudios superiores. Más concretamente, este tipo de convalidación es posible en todos los sistemas de educación superior con vías de acceso alternativas a la educación superior y en 12 sistemas que exigen cualificaciones estándar para acceder a la educación superior (30 sistemas en total). Sin embargo, aunque la convalidación que contribuye a la realización de estudios suele ser posible, la normativa suele establecer restricciones a la cantidad de

aprendizaje no formal e informal que puede convalidarse dentro de los programas de estudios de la educación superior. Esto significa que los alumnos que utilizan las oportunidades de convalidación suelen tener que participar en al menos algunos cursos formales de titulación antes de conseguir una cualificación de educación superior.

Los datos también sugieren que algunas actividades de aprendizaje podrían ser más fáciles de validar que otras. De hecho, los sistemas de educación superior parecen estar más abiertos a validar los resultados de aprendizaje derivados de actividades relacionadas con el trabajo y de diferentes cursos de educación y formación que los iniciados por actividades familiares o de ocio.

Por último, el informe muestra que alrededor de dos tercios de los sistemas con disposiciones de validación abordan explícitamente este tema en documentos oficiales (nacionales) de alto nivel relativos a los procedimientos de garantía de la calidad de la educación superior. Cuando se aborda el tema, el objetivo suele ser garantizar que la práctica de validación que tiene lugar en las instituciones de educación superior se sustenta en normas claramente definidas.

En general, el informe identifica varios enfoques diferentes de la validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior, que van desde la ausencia de políticas y medidas pertinentes hasta políticas y medidas que abren oportunidades de validación bastante amplias. Más allá de los temas examinados en el informe, otros temas que deben investigarse incluyen aspectos a nivel de sistema, como el seguimiento nacional de las prácticas de validación, junto con aspectos operativos, como los métodos y enfoques utilizados para evaluar el aprendizaje no formal e informal en la educación superior. Además, parece importante estudiar cómo un tema relativamente nuevo en los debates políticos de la UE (el tema de las microcredenciales <sup>(21)</sup>) se traduce en políticas y prácticas de validación en toda Europa.

<sup>(21)</sup> Para más detalles, véase <https://education.ec.europa.eu/education-levels/higher-education/micro-credentials>.

## Referencias

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), 2009. *European guidelines for validating non-formal and informal learning*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Cedefop, 2015. *European guidelines for validating non-formal and informal learning*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Cedefop reference series; No 104.

Cedefop, 2023. *European guidelines for validating non-formal and informal learning*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Cedefop reference series; No 124.

Cedefop, European Commission and ICF, 2019. *European inventory on validation of non-formal and informal learning 2018 update*. Synthesis report. Disponible en: [http://libserver.cedefop.europa.eu/vetelib/2019/european\\_inventory\\_validation\\_2018\\_synthesis.pdf](http://libserver.cedefop.europa.eu/vetelib/2019/european_inventory_validation_2018_synthesis.pdf) (consultado el 11 de diciembre de 2023).

OCDE [Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos], 2021. *Education at a Glance 2021: OECD Indicators*. París: OECD Publishing, <https://doi.org/10.1787/b35a14e5-en>.

## Anexos

### Anexo 1: Posibilidad legal de acceder a la educación superior de primer ciclo mediante la convalidación del aprendizaje no formal e informal y otras vías de acceso alternativas, 2023/2024

Los datos de este anexo alimentan la Sección 1 de este informe (véase la Figura 1 y el análisis correspondiente). La tabla indica si es legalmente posible acceder a la educación superior de primer ciclo mediante la convalidación de aprendizajes no formales e informales <sup>(22)</sup>. Siempre que es posible, la tabla ofrece una breve descripción del sistema. Además, en la última columna se especifica si existen vías alternativas de acceso a la educación superior (es decir, acceso sin cualificaciones tradicionales de acceso a la educación superior) distintas de la convalidación del aprendizaje no formal e informal.

	El acceso mediante validación es legalmente posible	Descripción del sistema	Otras vías de acceso alternativas
BE fr	Sí	<p>La validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior (<i>valorisation des acquis de l'expérience</i> – VAE) está contemplada en el artículo 119 of the <a href="#">del Decreto «Paysage»</a>. Este artículo aborda la admisión y la asignación de créditos desde una perspectiva combinada. La evaluación la organizan los centros de educación superior, que juzgan si las habilidades y conocimientos del candidato son suficientes para seguir los estudios elegidos. Dentro de la evaluación, es posible tener en cuenta la experiencia personal y profesional, así como los estudios. La experiencia personal o profesional debe corresponder al menos a 5 años.</p> <p>Además, la validación del aprendizaje no formal e informal también puede utilizarse para acceder a programas de educación superior impartidos dentro del sector de la educación de adultos conocido como «educación de promoción social» (<i>enseignement de promotion sociale</i>) (<a href="#">enseignement de promotion sociale</a>). Este sector abarca tanto la educación secundaria como la superior.</p>	<p><a href="#">Prueba de admisión organizada por instituciones de educación superior</a> para candidatos sin titulación secundaria.</p> <p><a href="#">Las pruebas de admisión</a> también son posibles para acceder a programas de educación superior impartidos dentro del sector de la educación de adultos conocido como «educación de promoción social» (<a href="#">enseignement de promotion sociale</a>).</p>
BE nl	Sí	<p>Los principios básicos del procedimiento de convalidación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior están recogidos en el decreto «<a href="#">Codex Educación Superior</a>», artículos <a href="#">II.232</a> - <a href="#">II. 240</a>. La validación de los aprendizajes previos no formales e informales la gestionan las instituciones de educación superior y las asociaciones (entidades oficiales que regulan la cooperación de una universidad y una o varias facultades universitarias). Deben disponer de procedimientos de validación documentados para guiar al personal y a los solicitantes a través de las distintas fases del proceso. Al final del procedimiento, los solicitantes pueden recibir un «certificado de competencia».</p>	<p>Prueba de admisión /prueba de acceso para alumnos sin las cualificaciones de acceso necesarias pueden ser organizadas por instituciones de educación superior. Sobre la base de la evaluación, el consejo de la institución puede condicionar la matrícula a la superación de un programa preparatorio (Codex Educación Superior, artículos <a href="#">II.177</a> (ciclo corto), <a href="#">II.179</a> (primer ciclo) y <a href="#">II.183</a> (segundo ciclo)).</p>
BG	No	-	-
CZ	No	-	-
DK	Sí	<p>En principio, los candidatos sin título de la segunda etapa de educación secundaria pueden solicitar programas de ciclo corto, primer ciclo y segundo ciclo. El centro de</p>	<p>Cualificación de acceso alternativa: Examen Preparatorio Superior (hf)</p>

<sup>(22)</sup> La tabla no incluye información sistemática sobre los ciclos de estudio distintos del primer ciclo, ya que dicha información queda fuera del ámbito de la Figura 1. No obstante, se incluyen algunas referencias a otros ciclos para algunos países, en función de la disponibilidad de información. El mismo principio se sigue en los Anexos del 2 al 4.

	El acceso mediante validación es legalmente posible	Descripción del sistema	Otras vías de acceso alternativas
		educación superior evaluará su solicitud de forma individual. Sin embargo, es difícil que te acepten sin otras cualificaciones formales, como formación profesional o cursos de una sola asignatura.	
DE	Sí	Para convalidar su formación previa ( <i>Anrechnung</i> ) y acceder a los centros de educación superior, los solicitantes suelen tener que aportar pruebas de sus cualificaciones, como certificaciones académicas, certificados o registros de experiencia laboral. El proceso de validación puede incluir una entrevista, una prueba o la presentación de un expediente.	Cualificación de acceso alternativa: <i>Begabtenprüfung</i> : para candidatos mayores de 25 años sin la titulación normal de acceso. En condiciones específicas, los alumnos pueden acceder a la educación superior tras seguir cursos de educación y formación ( <a href="#">Hochschulzugang über berufliche Bildung</a> ). Además, varias instituciones de educación superior ofrecen cursos preparatorios y de transición para alumnos que carecen de las cualificaciones de acceso estándar.
EE	No	-	-
IE	Sí	Aunque las instituciones de educación superior son responsables de sus políticas de admisión, están obligadas a contar con procedimientos de acceso, transferencia y progresión. Hay más información disponible en un <a href="#">sitio web dedicado</a> .	Los programas preparatorios de educación superior pueden ser ofrecidos por instituciones de educación superior individuales con financiación de la <a href="#">Higher Education Authority (Autoridad de Educación Superior)</a> .
EL	No	-	-
ES	Sí	Los candidatos con experiencia laboral o profesional que carezcan de titulación académica habilitante para el acceso a la universidad (primer ciclo) y hayan cumplido 40 años de edad, podrán acceder al primer ciclo mediante el procedimiento de <a href="#">validación de aprendizajes no formales e informales</a> .	Dos tipos de pruebas de acceso para los candidatos que no posean las cualificaciones de acceso estándar: <a href="#">Examen de acceso</a> para mayores de 25 años. <a href="#">Examen de acceso</a> para mayores de 45 años. <a href="#">Programas preparatorios</a> para mayores de 25 y 45 años que deben superar un año preparatorio.
FR	Sí	La validación de la experiencia profesional ( <i>validation des acquis professionnels – VAP 85</i> ) permite el acceso directo a las carreras universitarias sin tener el título exigido, al validar la experiencia profesional (remunerada o no), la formación o las competencias personales desarrolladas al margen de cualquier sistema de formación. Para más detalles y referencias normativas, véase la <a href="#">página web ministerial dedicada a la validación del aprendizaje no formal e informal</a> .	Título de acceso alternativo <a href="#">Diplôme d'Accès aux Etudes Universitaires (D.A.E.U.)</a> : este título confiere los mismos derechos que el <i>baccalauréat</i> (título normal de acceso a la educación superior). Permite cursar estudios de educación superior o presentarse a concursos-oposición para las que se exige el título de <i>baccalauréat</i> .
HR	No	-	-
IT	No	-	-
CY	No	-	-
LV	No	-	-
LT	No	-	-
LU	Sí	La validación del aprendizaje a partir de la experiencia ( <i>validation des acquis de l'expérience – VAE</i> ) es un sistema que permite acceder a las titulaciones de la Universidad de Luxemburgo basándose en la experiencia profesional y/o personal (véase <a href="#">el artículo 33 de la Ley de 27 de junio de 2018 por la que se establece la organización de la Universidad de Luxemburgo</a> ). La experiencia por cuenta ajena, por cuenta propia o como voluntario debe corresponder a un mínimo de 3 años y debe estar directamente relacionada con la cualificación solicitada. Lo mismo se aplica a los programas de estudios acreditados ofrecidos por centros acreditados y	Título de acceso alternativo <a href="#">Diplôme d'accès aux études supérieures (DAES)</a> : las personas que no hayan podido obtener el <i>baccalauréat</i> tienen la posibilidad de adquirir un título equivalente.

	El acceso mediante validación es legalmente posible	Descripción del sistema	Otras vías de acceso alternativas
		especializados de educación superior y para los programas de ciclo corto ofrecidos por centros de Educación Secundaria luxemburgueses (véanse los artículos 48 y 11 de la <a href="#">Ley de 21 de julio de 2023 relativa a la organización de la educación superior</a> ).	
HU	No	-	-
MT	Sí	Los centros de educación superior son autónomos a la hora de decidir si aceptan solicitudes basadas en la validación de aprendizajes previos no formales e informales. Las instituciones deben disponer de procedimientos de validación documentados para guiar al personal y a los solicitantes a través de las distintas fases del proceso. Estos procedimientos deben ser aprobados por la <a href="#">Autoridad de Malta para la Educación Superior y Continua</a> .	Algunas titulaciones permiten el acceso a través de programas preparatorios.
NL	Sí	La <a href="#">Ley de Educación Superior e Investigación</a> permite a las instituciones de educación superior adoptar procedimientos y criterios para el reconocimiento de las competencias adquiridas para quienes no estén matriculados.	Prueba de admisión: Coloquio Doctum: para los candidatos mayores de 21 años que no posean la titulación oficial requerida, es posible realizar una evaluación /prueba de acceso para matricularse en un programa de educación superior.
AT	Sí	Los candidatos pueden acceder a los programas de primer ciclo de las Universidades de Ciencias Aplicadas (UAS) a partir de una cualificación profesional relacionada con la materia. Una cualificación profesional relevante para la materia puede ser, por ejemplo, la finalización de un aprendizaje pertinente o una escuela correspondiente de formación profesional de grado medio. En la mayoría de los casos, también se requieren exámenes adicionales. Las cualificaciones profesionales relevantes para la materia y los exámenes adicionales para el programa de estudios respectivo son definidos por la Universidades de Ciencias Aplicadas (UAS).	Cualificaciones de acceso alternativas: Prueba de acceso a la universidad ( <a href="#">Studienberechtigungsprüfung</a> ): da derecho a ser admitido en todas las carreras de la especialidad para la que se obtuvo el título de acceso a la universidad. Prueba de acceso a la formación profesional ( <a href="#">Berufsbereifungsprüfung</a> ): cualificación adicional de acceso para quienes han completado la formación profesional inicial.
PL	No	-	-
PT	Sí	El programa «Programa Maiores de 23» establecido en el Decreto-Ley n.º 64/2006 (modificado por el Decreto-Ley n.º 113/2014, de 16 de julio). Una de las dimensiones de evaluación para el acceso a la educación superior por esta vía destinada a mayores de 23 años es la valoración de la experiencia educativa y profesional del candidato. Sin embargo, no se puede conceder el acceso sin la <a href="#">prueba de admisión</a> (véase la siguiente columna).	<a href="#">Prueba de acceso</a> para personas mayores de 23 años (los candidatos deben tener al menos 23 años cumplidos el 31 de diciembre del año anterior al que realizan la prueba de acceso) sin las titulaciones tradicionales de acceso. La prueba de acceso tiene por objeto evaluar los conocimientos y competencias que se consideran esenciales para el ingreso y la progresión en el curso determinado, y puede organizarse en función de los distintos perfiles de los candidatos y de los cursos a los que se presentan.
RO	No	-	-
SI	No	-	-
SK	No	-	-
FI	Sí	Según la <a href="#">Ley de Universidades</a> y la <a href="#">Ley de Universidades de Ciencias Aplicadas</a> , las instituciones de educación superior pueden aceptar alumnos en programas de grado sin un certificado si el alumno puede demostrar que tiene las habilidades necesarias para los estudios.	Los alumnos pueden ser admitidos sobre la base de los estudios realizados en la universidad abierta / universidad abierta de ciencias aplicadas.
SE	Sí	Según la <a href="#">Ordenanza de Educación Superior</a> , los solicitantes sin las cualificaciones de acceso necesarias pueden demostrar que tienen las competencias necesarias para la admisión a través de una educación sueca o fuera de Suecia, experiencia práctica o alguna otra circunstancia. Los centros de educación superior suecos han acordado evaluar a los solicitantes sin titulación oficial basándose en requisitos uniformes. Han elaborado	Para crear más vías de acceso a la educación superior, el gobierno sueco decidió poner en marcha un proyecto piloto con una prueba básica de idoneidad para la admisión a la educación superior. Estaba dirigido a personas de al menos 24 años y que no hubieran completado la segunda etapa de educación secundaria o su equivalente dentro de la educación orientada a adultos. Un resultado aprobado de la prueba daría derecho

	El acceso mediante validación es legalmente posible	Descripción del sistema	Otras vías de acceso alternativas
		<a href="#">recomendaciones para validar competencias reales de cara a la admisión en la educación superior.</a>	básico a cursar estudios de educación superior en todas las universidades de Suecia. La prueba se realizó en 2022 y 2023. Se evaluará durante 2024, tras lo cual se decidirá si esta prueba pasa a ser permanente.
<b>BA</b>	No	-	-
<b>CH</b>	Sí	Autonomía de las instituciones de educación superior. Encontrará más información en el sitio web <a href="#">swissuniversities</a> .	El examen <a href="#">passerelle</a> es una prueba de acceso a la que pueden presentarse los candidatos que solo tengan el título de bachillerato profesional ( <i>maturité professionnelle</i> o <i>maturité spécialisée</i> ), que da acceso a las universidades de ciencias aplicadas, pero no a todas las universidades. Algunas instituciones de educación superior también organizan exámenes de admisión para candidatos que no cumplen los criterios de admisión ordinarios (véase el ejemplo de <a href="#">ETH Zürich</a> ).
<b>IS</b>	Sí	De acuerdo con la <a href="#">Ley de Educación Superior</a> , las instituciones de educación superior pueden aceptar alumnos sin las cualificaciones formales de acceso que posean un nivel equivalente de madurez y conocimientos evaluados por la institución correspondiente.	Según la <a href="#">Ley de Educación Superior</a> , las instituciones de educación superior pueden ofrecer programas de estudios preparatorios a personas que no cumplan los criterios de admisión.
<b>LI</b>	Sí	Las instituciones de educación superior son responsables de las decisiones de reconocimiento. Si no se dispone de una cualificación de acceso estándar, es posible presentar una solicitud «sur dossier». A continuación, la institución de educación superior responsable decide qué tipos de aprendizaje pueden tenerse en cuenta en función de la solicitud en cuestión.	Los centros de educación superior tienen autonomía para ofrecer un «semestre preparatorio» a los alumnos que no posean las cualificaciones de acceso estándar.
<b>ME</b>	No	-	-
<b>MK</b>	No	-	-
<b>NO</b>	Sí	Los candidatos sin la titulación de acceso estándar pueden acceder a la educación universitaria basándose en la « <a href="#">regla 23/5</a> ». Los candidatos deben tener al menos 23 años de edad y acreditar una experiencia laboral o educativa de al menos 5 años. Cuidar de los hijos o padecer una larga enfermedad también pueden cumplir parte de este requisito.	
<b>RS</b>	No	-	-
<b>TR</b>	No	-	-

## Anexo 2: Posibilidad legal de cumplir los requisitos de estudios de primer ciclo de educación superior mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, 2023/2024

Los datos de este anexo alimentan la Sección 2 de este informe (véase la Figura 2 y el análisis correspondiente). La tabla indica si es legalmente posible cumplir los requisitos de estudios de primer ciclo de educación superior mediante la convalidación de aprendizajes no formales e informales. Siempre que sea posible, la tabla especifica si existen restricciones de nivel superior en relación con la carga de trabajo que puede validarse. También se ofrece una breve descripción del sistema.

	Legalmente posible	Restricciones de alto nivel relativas a la carga de trabajo que puede validarse	Descripción del sistema y de las restricciones reglamentarias sobre la carga de trabajo que puede validarse (si procede)
<b>BE fr</b>	Sí	Sí	La validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior ( <i>valorisation des acquis de l'expérience - VAE</i> ) está contemplada en el artículo 119 del <a href="#">Decreto «Paysage»</a> . Este artículo aborda la admisión y la asignación de créditos desde una perspectiva combinada. La evaluación la organizan los centros de educación superior, que juzgan si las habilidades y conocimientos del candidato son suficientes para seguir los estudios elegidos. Dentro de la evaluación, es posible considerar la experiencia personal y profesional, junto con los estudios. La experiencia personal o profesional debe corresponder al menos a 5 años. Además, existe una <a href="#">normativa</a> independiente y unas <a href="#">directrices</a> específicas para el sector educativo dirigido a adultos conocido como «educación de promoción social» ( <i>enseignement de promotion sociale</i> ). Este sector abarca tanto la educación secundaria como la superior. Cuando se trata de educación superior, la convalidación ( <i>valorisation des acquis - VA</i> ) se limita a 120 créditos ECTS en el primer ciclo y a 60 créditos ECTS en el segundo ciclo.
<b>BE nl</b>	Sí	No	El Codex de Educación Superior ( <a href="#">Artículo II.241</a> ) permite utilizar la convalidación de aprendizajes no formales e informales para acortar la duración de los estudios (exenciones de programas basadas en pruebas de competencia). También es posible reconocer/validar un programa completo ( <a href="#">Artículo II.245</a> ).
<b>BG</b>	No	-	-
<b>CZ</b>	Sí	Sí	El artículo 60 de la <a href="#">Ley de Educación Superior</a> permite reconocer los cursos de aprendizaje permanente (es decir, sin titulación) impartidos por instituciones de educación superior. Si los graduados de cursos de aprendizaje permanente se convierten en alumnos de programas de grado, las instituciones de educación superior podrán reconocer los créditos adquiridos en dichos cursos hasta un 60 % del número total de créditos exigidos para la finalización de los estudios. El reconocimiento/validación de otros tipos de aprendizaje no formal no está especificado en la legislación, como tampoco lo está el reconocimiento/validación del aprendizaje informal.
<b>DK</b>	Sí	No	El sistema de validación se dirige principalmente a los programas de ciclo corto y a los programas profesionales de primer ciclo. Se pide a los solicitantes que informen sobre su experiencia laboral previa y los cursos de educación superior que han completado. El objetivo es evaluar si es pertinente acortar la duración del programa en cuestión.
<b>DE</b>	Sí	Sí	En la actualidad no existe una normativa legal general sobre la transferencia de créditos por competencias y habilidades adquiridas fuera de la educación superior. A nivel de los <i>Länder</i> , las respectivas leyes estatales de educación superior permiten la transferencia de créditos. Las formulaciones de las leyes del Estado federado se basan en una serie de resoluciones y especificaciones, en particular las de la Conferencia de Ministros de Educación ( <i>Kultusministerkonferenz</i> ) o el Consejo de Acreditación. Para más detalles, véanse las resoluciones correspondientes de la Conferencia de Ministros de Educación de <a href="#">2002</a> y <a href="#">2008</a> . La resolución <a href="#">2002</a> de la Conferencia de Ministros de Educación especifica que los conocimientos y competencias adquiridos fuera de la educación superior, incluido el aprendizaje no formal o informal, pueden suponer un máximo del 50 % del total de créditos de una titulación.
<b>EE</b>	Sí	Sí	El <a href="#">Estándar para la Educación Superior</a> , apartado 13, establece los principios para la evaluación y certificación del aprendizaje previo y la experiencia profesional. La legislación establece que la convalidación no puede sustituir al examen final ni a la tesis.
<b>IE</b>	Sí	No	Aunque las instituciones de educación superior son responsables de sus políticas de admisión, están obligadas a contar con procedimientos de acceso, transferencia y progresión. No existen restricciones de validación de alto nivel en cuanto a la cantidad de aprendizaje que puede reconocerse/validarse, pero son las propias instituciones de educación superior las que abordan esta cuestión.



	Legalmente posible	Restricciones de alto nivel relativas a la carga de trabajo que puede validarse	Descripción del sistema y de las restricciones reglamentarias sobre la carga de trabajo que puede validarse (si procede)
IE	Sí	No	Un ejemplo es la Universidad Nacional de Irlanda, que estipula, en sus directrices institucionales ( <a href="#">Títulos y cualificaciones de la Universidad Nacional de Irlanda: Reconocimiento del aprendizaje previo</a> , p. 5), que no se espera, en general, que sus universidades constituyentes ofrezcan titulaciones completas sobre la base de la validación del aprendizaje no formal e informal. Más concretamente, las directrices establecen que «las circunstancias en las que sería apropiado conceder una beca completa únicamente sobre la base del RPL [reconocimiento del aprendizaje previo] son probablemente muy excepcionales. Por lo tanto, la Universidad no concede premios por este motivo en este momento. En casos excepcionales, cuando un centro reconocido se proponga conceder un reconocimiento basándose únicamente en el aprendizaje previo, deberá solicitar la opinión de la Universidad lo antes posible».
EL	No	-	-
ES	Sí	Sí	En el primer y segundo ciclo, la experiencia laboral y profesional puede reconocerse en forma de créditos. El número de créditos que se asignen en función de la experiencia laboral o profesional y/o de cursos de educación superior no titulados no podrá superar el 15 % del total de créditos de una titulación. Solo se puede asignar un mayor número de créditos cuando los cursos no universitarios (que un candidato ha completado previamente) se transforman formalmente en programas de grado o cuando existen acuerdos interinstitucionales. Los créditos reconocidos no están relacionados con un sistema de calificaciones y, por lo tanto, no se tienen en cuenta a la hora de calcular las notas académicas globales de los alumnos. Estas normas están estipuladas en el <a href="#">Real Decreto 822/2021</a> (artículos 10.5, 10.6 y 10.7). En el ciclo corto, los alumnos podrán solicitar la exención total o parcial del módulo profesional «formación en centros de trabajo». En este caso, deberán acreditar una experiencia laboral relacionada con su programa de al menos 1 año.
FR	Sí	No	La validación del aprendizaje a partir de la experiencia ( <i>validation des acquis de l'expérience</i> – VAE) ofrece la posibilidad de obtener exenciones de todos o algunos de los requisitos de estudio relativos a una cualificación. El candidato deberá justificar al menos 1 año de experiencia profesional relacionada con el contenido de la cualificación deseada. La experiencia profesional no tiene por qué ser continua, y puede tener lugar dentro de un puesto de trabajo o durante periodos de formación inicial o continua en un entorno laboral. Además, existe un procedimiento de validación de la experiencia profesional de los ingenieros que permite obtener el título de ingeniero. Los candidatos deben tener al menos 35 años de edad y al menos 5 años de ejercicio profesional en puestos de ingeniería. Para más detalles y referencias normativas, véase la <a href="#">página web ministerial dedicada a la validación del aprendizaje no formal e informal</a> .
HR	Sí	No	Es legalmente posible que las instituciones de educación superior apliquen la validación del aprendizaje no formal e informal para el cumplimiento de los requisitos de estudio de la educación superior. Sin embargo, solo algunas instituciones han aplicado hasta ahora las políticas y procedimientos pertinentes. Algunos ejemplos son la Universidad de Rijeka y la Facultad de Económicas de la Universidad de Rijeka (para más detalles sobre sus acuerdos, véase: <a href="#">Universidad de Rijeka</a> ; <a href="#">Facultad de Economía de la Universidad de Rijeka</a> ). Además, se aplican condiciones específicas a los alumnos de enfermería que puedan demostrar su experiencia laboral como enfermeros. Pueden estar exentos de la práctica clínica obligatoria.
IT	Sí	Sí	El principio del reconocimiento/validación de las competencias demostradas por los alumnos está confirmado por la <a href="#">Ley nº 240/2010</a> , artículo 14. Los centros de educación superior pueden reconocer la experiencia laboral, las prácticas extracurriculares o el aprendizaje, o el servicio a la comunidad. Definen cómo hacerlo en su reglamento pedagógico. Según la ley mencionada (artículo 14, apartado 1), la convalidación se limita a 12 créditos ECTS. Cabe señalar que en 1999, cuando se introdujo la validación, no había ninguna restricción de alto nivel en cuanto a la carga de trabajo que podía validarse. Posteriormente, la restricción se fijó en 60 créditos ECTS en 2006, en 30 créditos ECTS en 2009 y, por último, en 12 créditos ECTS en 2010.
CY	No	-	-
LV	Sí	Sí	Este ámbito está contemplado en la <a href="#">Ley de Instituciones de Educación Superior</a> , artículo 59.3 «Reconocimiento de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos fuera de la educación formal u obtenidos por experiencia profesional». Esta ley estipula que las instituciones de educación superior deben evaluar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos fuera de la educación formal, incluso a través de la experiencia profesional. También deben conceder créditos si los resultados de aprendizaje demostrados se corresponden con los relativos a distintos programas de estudios. Una <a href="#">normativa específica de 2018</a> emitida de acuerdo con la ley anterior establece que la convalidación no puede sustituir al examen final y/o a la tesis.

	Legalmente posible	Restricciones de alto nivel relativas a la carga de trabajo que puede validarse	Descripción del sistema y de las restricciones reglamentarias sobre la carga de trabajo que puede validarse (si procede)
LT	Sí	No	La validación del aprendizaje previo informal y/o no formal la gestionan las instituciones de educación superior. La <a href="#">Orden ministerial para la evaluación y el reconocimiento de las competencias adquiridas a través del aprendizaje no formal e informal</a> estipula solo algunos principios básicos (por ejemplo, exige a todas las instituciones de educación superior que establezcan normas relativas al reconocimiento del aprendizaje informal y no formal previo). Las instituciones de educación superior establecen normas y requisitos detallados.
LU	Sí	Sí	La validación del aprendizaje a partir de la experiencia ( <i>validation des acquis de l'expérience</i> - VAE) en la educación superior está descentralizada. Cada institución de educación superior define, dentro de los límites del marco jurídico vigente, sus propios procedimientos administrativos a los que deben someterse los candidatos a la VAE. En lo que respecta a las restricciones de convalidación, el marco jurídico - concretamente <a href="#">el artículo 33 de la Ley de 27 junio de 2018 por la que se establece la organización de la Universidad de Luxemburgo</a> - especifica que la VAE en la Universidad de Luxemburgo solo puede ser parcial, ya que al menos 60 créditos ECTS relativos a programas de estudios de primer o segundo ciclo deben obtenerse mediante la realización de cursos impartidos por la universidad. El mismo principio se aplica a los programas de primer y segundo ciclo ofrecidos por el centro acreditado y especializado de educación superior (como se indica en el <a href="#">artículo 48 de la Ley de 21 julio de 2023 relativa a la organización de la educación superior</a> ). En el ciclo corto, que imparten los institutos de educación secundaria, deben obtenerse al menos 30 créditos ECTS a través de cursos reglados (como indica el <a href="#">artículo 11</a> de esta última ley).
HU	Sí	Sí	La <a href="#">Ley de Educación Superior</a> de 2011, en su apartado 49, permite a las instituciones de educación superior reconocer el aprendizaje no formal e informal. La misma ley/apartado estipula que al menos un tercio del valor total de los créditos relativos a un programa debe completarse en la institución que expide el título.
MT	Sí	No	Los centros de educación superior deben establecer un procedimiento operativo normalizado para el reconocimiento y la convalidación de la formación previa. El procedimiento debe ajustarse a las <a href="#">directrices</a> emitidas por la Autoridad de Educación Superior y Continua de Malta (MFHEA) y referendadas por la misma autoridad. Para más detalles, véase la <a href="#">página web del MFHEA dedicada a este tema</a> .
NL	Sí	No	La <a href="#">Ley de Educación Superior e Investigación</a> permite a las instituciones de educación superior utilizar el reconocimiento/validación del aprendizaje no formal e informal en sus programas. Sin embargo, no todas las instituciones recurren a esta opción, ya que no existe una obligación legal real. En 2016 se inició un proyecto nacional que pone a prueba una educación superior flexible basada en los resultados del aprendizaje. En este proyecto, el reconocimiento/validación del aprendizaje no formal e informal era uno de los elementos principales. Actualmente se encuentra en la fase inicial de aprobación (marzo de 2024) una ley sobre la implantación estructural de una educación superior flexible basada en los resultados del aprendizaje. Si se aprueba la ley, todas las instituciones de educación superior tendrán que ofrecer posibilidades de reconocimiento/validación del aprendizaje no formal e informal. La aplicación de la ley comenzará probablemente en septiembre de 2025.
AT	Sí	Sí	Todas las instituciones de educación superior pueden reconocer/validar el aprendizaje previo para partes de programas de educación superior (no para programas completos). En lo que respecta a las universidades, la <a href="#">Ley de Universidades de 2002</a> , párrafo 78, especifica que podrán reconocer los exámenes superados y otros logros académicos de los centros de educación superior de formación profesional y de los centros de educación secundaria académicas hasta un máximo de 60 créditos ECTS, y cualificaciones profesionales y no profesionales hasta un máximo de 60 (estos dos tipos de reconocimiento se permiten hasta un máximo de 90). Esto significa que la convalidación de aprendizajes no formales e informales en las universidades se limita a 60 créditos ECTS.
PL	Sí	Sí	Según la <a href="#">Ley de Educación Superior y Ciencia de 2018</a> , las instituciones de educación superior pueden reconocer los resultados de aprendizaje logrados fuera de los programas formales de grado. No obstante, el reconocimiento no podrá superar el 50 % de los créditos ECTS asignados a un programa.
PT	Sí	Sí	El <a href="#">Decreto-Ley nº 74/2006 de 24 Marzo</a> establece la convalidación de aprendizajes no formales e informales en la educación superior. El mismo texto especifica que el número total de créditos concedidos por los distintos tipos de aprendizaje (no formal e informal) no puede superar los dos tercios del total de créditos del ciclo de estudios.

	Legalmente posible	Restricciones de alto nivel relativas a la carga de trabajo que puede validarse	Descripción del sistema y de las restricciones reglamentarias sobre la carga de trabajo que puede validarse (si procede)
<b>RO</b>	Sí	No	La <a href="#">Ley de Educación Superior</a> de 2023 (artículo 180, apartado 7) sienta las bases para la validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior. La misma ley (artículo 190, párrafo 1) indica que la validación tiene lugar en el seno de los centros de evaluación y reconocimiento establecidos al efecto. El proceso se basa en una metodología desarrollada por la Autoridad Nacional de Cualificaciones y la Agencia Rumana para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior y aprobada por el ministro de Educación (nota: en marzo de 2024, la metodología en cuestión aún no se ha desarrollado). También se establece explícitamente (artículo 190, apartado 2) que los documentos (certificaciones) obtenidos tras el proceso de validación producen los mismos efectos jurídicos que los documentos obtenidos en el marco del aprendizaje formal.
<b>SI</b>	Sí	No	La <a href="#">Ley de Educación Superior</a> , artículo 35, establece que los programas de estudios de primer y segundo ciclo deben tener criterios definidos para el reconocimiento de los conocimientos y competencias adquiridos antes de matricularse en el programa de estudios. Según los <a href="#">Criterios para la acreditación y la evaluación externa de las instituciones de educación superior y los programas de estudios</a> , artículos 53 y 54, las instituciones de educación superior deben contar con procedimientos y procesos adecuados para el reconocimiento del aprendizaje previo formal, no formal e informal. Las condiciones y criterios exactos no están prescritos.
<b>SK</b>	Sí	No	La <a href="#">Ley de Educación Superior (131/2002)</a> no aborda explícitamente la convalidación del aprendizaje no formal e informal. Establece que la forma de crear y dirigir los programas de educación superior es responsabilidad de las instituciones de educación superior (párrafo 6, c). Algunas instituciones de educación superior cuentan con reglamentos internos que abordan la validación del aprendizaje no formal e informal (véanse, por ejemplo, los reglamentos de la <a href="#">Universidad Matej Bel</a> o la <a href="#">Universidad de Žilina</a> ).
<b>FI</b>	Sí	No	Según la <a href="#">Ley de Universidades</a> y la <a href="#">Ley de Universidades de Ciencias Aplicadas</a> , las instituciones de educación superior pueden reconocer y conceder créditos por distintos tipos de aprendizaje, incluido el no formal e informal.
<b>SE</b>	Sí	No	Los centros de educación superior toman sus propias decisiones en cuanto a la convalidación del aprendizaje no formal e informal para la asignación de créditos. Muchas instituciones de educación superior, aunque no todas, han elaborado documentos de política interna sobre el reconocimiento y la validación del aprendizaje (formal, no formal e informal).
<b>BA</b>	No	-	-
<b>CH</b>	Sí	No	A falta de una normativa nacional, las instituciones de educación superior toman sus propias decisiones en relación con la validación del aprendizaje no formal e informal. Ejemplos de instituciones con acuerdos de convalidación: la <a href="#">Universidad de Ginebra</a> , la Universidad de Ciencias Aplicadas y Artes de Suiza Occidental y las universidades de formación de profesores de la parte francófona de Suiza. Aunque no existe una normativa nacional que limite el alcance de la convalidación, sería poco probable que un centro asignara un número elevado de créditos (por ejemplo, 120 ECTS en el primer ciclo) basándose en el aprendizaje no formal o informal.
<b>IS</b>	Sí	No	Este ámbito no está regulado, sino que refleja la práctica de las instituciones de educación superior.
<b>LI</b>	Sí	No	Este ámbito sólo está regulado en relación con los programas de estudios de posgrado. En cuanto a los programas de estudios universitarios, no existe ninguna regulación ni restricción (la validación del aprendizaje no formal y/o informal es, en principio, legalmente posible en todos los programas de estudios).
<b>ME</b>	No	-	-
<b>MK</b>	No	-	-
<b>NO</b>	Sí	Sí	Los centros de educación superior toman sus propias decisiones en relación con la validación del aprendizaje no formal e informal. Sin embargo, según el <a href="#">Reglamento de Reconocimiento</a> (Apartado 3), al menos 60 créditos ECTS deben obtenerse a través de cursos en la institución de educación superior que otorga el título.
<b>RS</b>	No	-	-
<b>TR</b>	Sí	No	El reconocimiento del aprendizaje previo, incluido el que tiene lugar fuera de los programas formales de educación superior, está previsto en los documentos oficiales de la educación superior, incluida la <a href="#">Guía de redacción del informe de autoevaluación institucional</a> publicada por el Consejo de Calidad de la Educación Superior de Turquía. No hay restricciones de alto nivel en cuanto a la carga de trabajo que se puede reconocer/validar. Siguiendo la <a href="#">Ley de Educación Superior</a> , Artículo 44 (b), los claustros de las instituciones de educación superior toman decisiones respecto a estos asuntos.

### Anexo 3: Actividades de aprendizaje no formal y/o informal que pueden validarse en la educación superior, 2023/2024

Los datos de las dos tablas siguientes alimentan la Sección 3 de este informe (véase la Figura 3 y el análisis correspondiente). Las tablas indican qué actividades de aprendizaje no formal y/o informal pueden convalidarse para A) acceder a estudios superiores (si los candidatos no cumplen los requisitos de acceso tradicionales), y B) cumplir los requisitos de estudios superiores. Cuando está disponible, se facilita información adicional.

#### A) Actividades de aprendizaje no formal y/o informal que pueden validarse para acceder a la educación superior

	Aprendizaje resultante de las actividades cotidianas relacionados con		Cursos de educación y formación no formales impartidos por		Formación en empresa	Comentarios / más información (si está disponible)
	trabajo / actividad profesional	familia u ocio	instituciones de educación superior (IES)	Instituciones de educación y formación distintas de las IES		
BE fr	●	●	●	●	●	Véase la descripción que figura en el anexo 1.
BE nl	●	●	●	●	●	
BG	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
CZ	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
DK	●		●	●	●	
DE	●	●	●	●	●	Los requisitos y políticas específicos de admisión varían en función de la universidad y el programa. Junto a las categorías genéricas seleccionadas en las columnas anteriores, los programas de los centros de educación de adultos, los cursos de perfeccionamiento, los cafés de idiomas, las actividades de voluntariado y las prácticas pueden considerarse beneficiosos para los estudios superiores. Además, algunos centros de formación profesional o empresas privadas que ofrecen cursos de perfeccionamiento o programas de certificación pueden tener acuerdos con instituciones de educación superior para reconocer estas cualificaciones como parte del proceso de admisión.
EE	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
IE	●	●	●	●	●	
EL	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
ES	●		●	●	●	Para el acceso al primer ciclo, solo se aplica la primera categoría y la última categoría (siguiendo el <a href="#">Real Decreto 412/2014</a> , artículo 16). Los cursos específicos de educación y formación no formal (tercera y cuarta categoría) solo pueden dar acceso al ciclo corto (siguiendo el <a href="#">Real Decreto 659/2023</a> , artículo 113).
FR	●		●	●	●	Véase la descripción que figura en el anexo 1.
HR	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
IT	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
CY	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
LV	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
LT	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.

	Aprendizaje resultante de las actividades cotidianas relacionados con		Cursos de educación y formación no formales impartidos por		Formación en empresa	Comentarios / más información (si está disponible)
	trabajo / actividad profesional	familia u ocio	instituciones de educación superior (IES)	Instituciones de educación y formación distintas de las IES		
LU	●	●	●	●	●	La selección se basa en el contenido de la legislación, a saber, las especificaciones previstas en el <a href="#">artículo 33 de la Ley de 27 junio de 2018 por la que se esboza la organización de la Universidad de Luxemburgo</a> y en el <a href="#">artículo 48 de la Ley de 21 julio de 2023 relativa a la organización de la educación superior</a> . La misma selección se aplica al ciclo corto (en base al <a href="#">artículo 11</a> de esta última ley).
HU	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
MT	●				●	El aprendizaje y sus resultados deben acreditarse de alguna manera. Ejemplos típicos de pruebas son los certificados que confirman la participación en una formación, un informe de prácticas o un convenio de aprendizaje, artículos u otros trabajos escritos por el solicitante.
NL	●	●	●	●	●	No existen restricciones legales en cuanto al tipo de aprendizaje que puede ser reconocido/validado. Esto lo determinan las instituciones de educación superior.
AT	●				●	
PL	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
PT	●		●	●	●	
RO	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
SI	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
SK	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
FI	●	●	●	●	●	Según la <a href="#">Ley de Universidades</a> y la <a href="#">Ley de Universidades de Ciencias Aplicadas</a> , las instituciones de educación superior pueden aceptar candidatos sin titulación estándar de acceso si pueden demostrar las competencias necesarias para sus estudios. Corresponde a las instituciones de educación superior definir cómo se utilizará esta opción. Los alumnos también pueden ser admitidos por haber cursado estudios en universidades abiertas.
SE	●	●	●	●	●	
BA	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
CH			●	●	●	Cada institución de educación superior puede decidir qué tipo o tipos de aprendizaje se tendrán en cuenta.
IS	●		●	●	●	
LI	●	●	●	●	●	Los candidatos sin cualificación estándar de acceso a la educación superior pueden ser admitidos sobre la base de la validación de aprendizajes no formales y/o informales (el procedimiento de admisión conocido como «sur dossier»). Corresponde a las instituciones de educación superior decidir qué tipo o tipos de aprendizaje se tendrán en cuenta.
ME	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
MK	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
NO	●	●	●	●	●	
RS	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.
TR	-	-	-	-	-	No se valida el aprendizaje no formal e informal para acceder a la educación superior.

## B) Actividades de aprendizaje no formal y/o informal que pueden convalidarse para cumplir los requisitos de estudios de educación superior

	Aprendizaje derivado de las actividades cotidianas relacionadas con		Cursos de educación y formación no formales impartidos por		Formación en empresa	Comentarios / más información (si está disponible)
	trabajo / actividad profesional	familia u ocio	instituciones de educación superior (IES)	Instituciones de educación y formación distintas de las IES		
BE fr	●	●	●	●	●	Véase la descripción que figura en el anexo 2.
BE nl	●	●	●	●	●	
BG	-	-	-	-	-	No validación del aprendizaje no formal e informal para la realización de estudios superiores.
CZ			●			La selección se basa en el contenido de la legislación, que se expone en el anexo 2. Los centros de educación superior podrían reconocer actividades de aprendizaje que vayan más allá de la categoría seleccionada. Sin embargo, estas actividades no se mencionan explícitamente en la legislación.
DK	●		●	●	●	
DE	●	●	●	●	●	Además de los tipos de aprendizaje enumerados, las instituciones de educación superior también podrían considerar las insignias digitales abiertas (es decir, premios digitales verificables expedidos a personas), los portafolios electrónicos y las microcredenciales.
EE	●		●	●	●	
IE	●	●	●	●	●	
EL	-	-	-	-	-	No validación del aprendizaje no formal e informal para la realización de estudios superiores.
ES	●	●	●		●	La selección se basa en el contenido de la legislación, a saber <a href="#">Real Decreto 822/2021</a> (artículo 10).
FR	●			●	●	Véase la descripción que figura en el anexo 2.
HR			●	●	●	Se aplican condiciones específicas (no contempladas en la selección de categorías) a los alumnos de enfermería que puedan demostrar su experiencia laboral como enfermeros. Pueden estar exentos de la práctica clínica obligatoria.
IT	●		●	●	●	
CY	-	-	-	-	-	No validación del aprendizaje no formal e informal para la realización de estudios superiores.
LV	●		●	●	●	
LT	●		●	●	●	La selección se basa en el contenido de la <a href="#">Orden para la evaluación y reconocimiento de las competencias adquiridas a través del aprendizaje no formal e informal</a> . Este reglamento estipula que las instituciones de educación superior pueden evaluar las competencias adquiridas de diversas maneras: mediante el trabajo, la formación, la participación en actividades de diversas organizaciones y grupos, el voluntariado, el servicio a la comunidad, la educación no formal e informal, el aprendizaje autodirigido u otras formas. De ello se deduce que la normativa anterior no excluye el aprendizaje de las actividades familiares o de ocio; sin embargo, no se refiere explícitamente a este tipo de actividades, por lo que no se selecciona esta categoría.
LU	●	●	●	●	●	La selección se basa en el contenido de la legislación, a saber, las especificaciones previstas en el <a href="#">artículo 33 de la Ley de 27 junio de 2018 por la que se esboza la organización de la Universidad de Luxemburgo</a> y en el <a href="#">artículo 48 de la Ley de 21 julio de 2023 relativa a la organización de la educación superior</a> . La misma selección se aplica al ciclo corto (en base al <a href="#">artículo 11</a> de esta última ley).
HU	●	●	●	●	●	
MT	●			●		Consulte la información del cuadro anterior.
NL	●	●	●	●	●	No existen restricciones legales en cuanto al tipo de aprendizaje que puede ser reconocido/validado. Esto lo determinan las instituciones de educación superior.
AT	●		●	●	●	
PL			●	●	●	

	Aprendizaje derivado de las actividades cotidianas relacionadas con		Cursos de educación y formación no formales impartidos por		Formación en empresa	Comentarios / más información (si está disponible)
	trabajo / actividad profesional	familia u ocio	instituciones de educación superior (IES)	Instituciones de educación y formación distintas de las IES		
PT	●		●	●	●	A raíz del <a href="#">Decreto-Ley nº 74/2006 de 24 marzo</a> , las instituciones de educación superior podrán acreditar la formación previamente cursada (en educación superior o en otras instituciones) y la experiencia profesional, dentro de los límites indicados en este marco legal (véase también el Anexo 2).
RO	●	●	●	●	●	La selección se basa en el contenido de la legislación, a saber, las especificaciones previstas en la <a href="#">Ley de Educación Superior</a> (artículo 183).
SI	●	●	●	●	●	No existen restricciones legales en cuanto a las actividades de aprendizaje no formal y/o informal que pueden ser reconocidas/validadas para cumplir los requisitos de estudios de educación superior. Esto lo determinan las instituciones de educación superior.
SK	●		●	●	●	Las categorías indicadas se basan en el análisis de los reglamentos internos de algunas instituciones de educación superior (véase el anexo 2 para más detalles).
FI	●	●	●	●	●	No existen limitaciones nacionales en cuanto al tipo de aprendizaje que puede reconocerse/validarse. Esto lo determinan las instituciones de educación superior.
SE	●	●	●	●	●	
BA	-	-	-	-	-	No validación del aprendizaje no formal e informal para la realización de estudios superiores.
CH			●	●	●	Cada institución de educación superior puede decidir qué tipo o tipos de aprendizaje se tendrán en cuenta.
IS	●		●	●	●	
LI	:	:	:	:	:	
ME	-	-	-	-	-	No validación del aprendizaje no formal e informal para la realización de estudios superiores.
MK	-	-	-	-	-	No validación del aprendizaje no formal e informal para la realización de estudios superiores.
NO	●	●	●	●	●	
RS	-	-	-	-	-	No validación del aprendizaje no formal e informal para la realización de estudios superiores.
TR			●	●	●	

## Anexo 4: Presencia de documentos oficiales (nacionales) de alto nivel que abordan explícitamente la validación del aprendizaje no formal e informal dentro de los procedimientos de garantía de calidad de la educación superior, 2023/2024

Los datos del cuadro siguiente alimentan la sección 4 de este informe (véase la figura 4 y el análisis correspondiente). La tabla solo tiene en cuenta los sistemas educativos que permiten la convalidación del aprendizaje no formal y/o informal para acceder a la educación superior y/o cumplir los requisitos de estudio (véanse las figuras 1 y 2). Indica si, según los documentos oficiales (nacionales) de alto nivel, las agencias de garantía de la calidad abordan explícitamente en sus procedimientos la aplicación de la validación del aprendizaje previo no formal y/o informal. En tal caso, se facilita una breve descripción.

	Documento(s) pertinente(s) en vigor	DESCRIPCIÓN
BE fr	Sí	El Marco y guía de acompañamiento para las evaluaciones iniciales de programas ( <a href="#">Reférentiel AEQES et guide d'accompagnement pour les évaluations initiales de programmes</a> ) incluye una sección sobre la validación del aprendizaje de la experiencia y/o la formación ( <i>Valorisation des acquis de l'expérience et/ou de la formation</i> ). La sección en cuestión aborda la presencia de acuerdos de validación, la orientación relacionada con estos acuerdos y el alcance de su uso por parte de los alumnos.
BE nl	No	-
BG	-	-
CZ	No	-
DK	No	-
DE	Sí	El Consejo de Acreditación ( <i>Akkreditierungsrat</i> ) de Alemania establece las normas y directrices de garantía de calidad de educación superior, y uno de sus requisitos para la evaluación externa es valorar el reconocimiento del aprendizaje previo y el aprendizaje no formal en los requisitos de admisión y titulación de la universidad. Además, el proceso de evaluación llevado a cabo por la agencia alemana de acreditación considera explícitamente el reconocimiento del aprendizaje previo en su proceso de evaluación externa. Los criterios de evaluación de la Agencia exigen que las instituciones de educación superior demuestren cómo reconocen el aprendizaje previo, tanto formal como no formal/informal, y cómo utilizan este reconocimiento para ofrecer itinerarios de aprendizaje flexibles e individualizados a los alumnos.
EE	Sí	La conformidad con la legislación sobre educación superior, incluida la organización y la calidad del reconocimiento/validación del aprendizaje previo no formal y/o informal, se evalúa como parte de la acreditación de las instituciones de educación superior. Para más detalles, consulte las <a href="#">Directrices para la acreditación institucional</a> publicadas por la Agencia de Calidad de la Educación de Estonia.
IE	Sí	Aunque las instituciones de educación superior son responsables de sus políticas de admisión, están obligadas a contar con procedimientos de acceso, transferencia y progresión. También deben cumplir las <a href="#">directrices de garantía de calidad</a> emitidas por Quality and Qualifications Ireland (el organismo que supervisa la calidad de la educación superior en Irlanda). El reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal se mencionan específicamente en las directrices de garantía de calidad y, por lo tanto, se incluirían en cualquier <a href="#">proceso de revisión de la calidad institucional</a> . Estos principios se basan en el artículo 57 de la <a href="#">Ley de Cualificaciones y Garantía de Calidad de 2012</a> .
EL	-	-
ES	Sí	Siguiendo el <a href="#">Real Decreto 822/2021</a> (Artículos 10.2, 26.4, 26.5, Anexo II, 3.2), las universidades deben especificar en el plan de estudios (plan de estudios) de cada titulación el volumen de créditos que se pueden conseguir mediante la convalidación de aprendizajes no formales y/o informales, las condiciones en las que se pueden conseguir estos créditos y sus características. Para cada programa de estudios, las universidades deben elaborar un informe de programa de estudios. Estos informes alimentan los procesos de garantía de calidad llevados a cabo por las agencias de garantía de calidad.
FR	No	-
HR	No	-
IT	Sí	La Agencia Nacional de Evaluación de Universidades e Institutos de Investigación ha elaborado una <a href="#">guía</a> para la acreditación de cursos universitarios, que incluye un apartado sobre la certificación de competencias (véase p. 39).
CY	-	-
LV	Sí	La Agencia de Calidad de la Educación Superior ha publicado unas <a href="#">directrices de autoevaluación</a> para las instituciones de educación superior. En el informe de autoevaluación, las instituciones de educación superior deben describir cómo garantizan el reconocimiento de las competencias adquiridas dentro y fuera de la educación previa o a través de la experiencia profesional. Se espera que las instituciones dispongan de normas o procedimientos internos que cubran estos aspectos. Además, las mismas cuestiones están contempladas en los <a href="#">criterios de evaluación externa</a> de las instituciones de educación superior elaborados por la misma agencia.



	Documento(s) pertinente(s) en vigor	DESCRIPCIÓN
LT	Sí	Dentro de los procedimientos de garantía externa de calidad aplicados por la agencia nacional de garantía de la calidad (Centro de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior - SKVC), se presta atención a la forma en que las instituciones de educación superior reconocen las cualificaciones extranjeras, los periodos de estudios, junto con el aprendizaje no formal e informal. Esto se considera dentro: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>revisiones institucionales a posteriori</i> (véase la <a href="#">Metodología para llevar a cabo la revisión institucional de una institución de educación superior</a>, Anexo 1);</li> <li>• <i>evaluación a posteriori</i> de los campos de estudio (véase la <a href="#">Metodología de la evaluación externa de los campos de estudio</a>, Anexo 1); y</li> <li>• <i>evaluación ex ante</i> de los programas de estudios (véase la <a href="#">Metodología para la evaluación de nuevos programas de estudios</a>, anexo 1).</li> </ul>
LU	Sí	Como componente del proceso de acreditación, la agencia de garantía de calidad evalúa los procedimientos de validación del aprendizaje a partir de la experiencia ( <i>validation des acquis de l'expérience</i> - VAE) de los centros acreditados y especializados de educación superior y de los centros que ofrecen programas de ciclo corto, que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente. Los respectivos criterios de evaluación dentro del proceso de acreditación figuran en los <a href="#">Anexos B y D</a> de la Ley de Educación Superior.
HU	Sí	Dentro del proceso de acreditación institucional, las instituciones de educación superior llevan a cabo autoevaluaciones. Según las <a href="#">directrices emitidas por el Comité de Acreditación de la Educación Superior Húngara</a> (p. 13, punto 11), la autoevaluación incluye informar sobre si la institución dispone de procedimientos para el reconocimiento de los resultados de aprendizaje logrados a través del aprendizaje no formal e informal. En caso afirmativo, la institución deberá exponer su experiencia en este ámbito.
MT	Sí	La Malta Further and Higher Education Authority (MFHEA), que es la agencia de garantía de calidad para la educación superior, ha publicado un documento orientativo sobre la validación/reconocimiento del aprendizaje previo ( <a href="#">Recognition of Prior Learning (RPL) - Definiciones, principios y directrices</a> ). En caso de que una institución educativa esté interesada en introducir una política de reconocimiento, deberá atenerse a las directrices anteriores y solicitar la aprobación del MFHEA (antes de iniciar el reconocimiento). Para obtener más información sobre el procedimiento que deben seguir las instituciones, consulte una <a href="#">página web dedicada al MFHEA</a> .
NL	No	-
AT	Sí	El <a href="#">Decreto de Acreditación de Universidades de Ciencias Aplicadas</a> especifica que los procedimientos para el reconocimiento de competencias adquiridas formal, no formal e informalmente en términos de acreditación para exámenes o partes del programa de grado deben estar claramente definidos y ser transparentes para todos los implicados.
PL	Sí	Los criterios para la evaluación de programas establecidos por el Comité Polaco de Acreditación especifican el requisito de contar con condiciones formalmente adoptadas y publicadas para la admisión de candidatos a los estudios y normas para la progresión de los alumnos. En este contexto, se hace referencia, entre otros aspectos, a la validación de los resultados de aprendizaje obtenidos fuera del sistema de estudios. El criterio en cuestión puede consultarse en el <a href="#">modelo de informe de autoevaluación del programa</a> (ver Criterio 3, Norma 3.1 en pp. 25-26).
PT	Sí	La agencia responsable de la calidad de la educación superior portuguesa (A3ES) comprueba si las instituciones de educación superior disponen de reglamentos debidamente aprobados y publicados, incluidos los relativos a la admisión y progresión de los estudiantes y al reconocimiento y certificación de conocimientos y competencias, y si los aplican de forma coherente. La <a href="#">Guía para la evaluación y acreditación de ciclos formativos</a> establece que el reconocimiento de la formación académica y de la experiencia profesional debe incluirse en la guía de autoevaluación de cara a la evaluación externa.
RO	Sí	La <a href="#">Ley de Educación Superior</a> de 2023 (artículo 189) especifica que la validación de los resultados de aprendizaje adquiridos en contextos no formales e informales debe sustentarse en procedimientos internos de garantía de calidad. Además, la misma ley (artículos 189 y 190) establece que la validación debe llevarse a cabo basándose en una metodología desarrollada por la Autoridad Nacional de Cualificaciones y la Agencia Rumana para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior. Sin embargo, dado que la ley es reciente, la metodología en cuestión aún no se ha elaborado (no obstante, está prevista en la legislación).

	Documento(s) pertinente(s) en vigor	DESCRIPCIÓN
SI	Sí	La Agencia Eslovena de Garantía de la Calidad en la Educación Superior (SQAA) debe ocuparse de la validación (reconocimiento) del aprendizaje previo no formal y/o informal en la educación superior en virtud del artículo <a href="#">35 de la Ley de Enseñanza Superior</a> , que establece que los programas de estudios de primer y segundo ciclo deben contar con criterios definidos para el reconocimiento de los conocimientos y competencias adquiridos antes de matricularse en el programa de estudios. El SQAA exige que las instituciones de educación superior acreditadas dispongan de procedimientos y procesos adecuados para el reconocimiento del aprendizaje previo formal, no formal e informal (véanse los <a href="#">Criterios para la acreditación y evaluación externa de instituciones de educación superior y programas de estudio</a> , artículos 53 y 54), pero no prescribe criterios ni condiciones. Las definen las instituciones de educación superior.
SK	Sí	Los <a href="#">Estándares para el sistema interno de garantía de calidad de la educación superior</a> publicados por la Agencia Eslovaca de Acreditación de la Educación Superior especifican que las políticas de las instituciones de educación superior deben garantizar que el reconocimiento de cualificaciones, periodos de estudio, aprendizaje previo, incluido el aprendizaje no formal e informal, sea transparente, coherente y fiable (Artículo 5, f).
FI	Sí	El Centro de Evaluación de la Educación de Finlandia realiza sus evaluaciones de acuerdo con un marco de auditoría, que se traduce en el <a href="#">Manual de auditoría para instituciones de educación superior</a> (periodo 2019-2024). La sección 3.1.2 del manual (p. 12) incluye una formulación amplia en la que se afirma que la institución de educación superior «aplica de forma coherente y transparente las disposiciones y normativas relativas a la admisión de estudiantes, el reconocimiento de aprendizajes previos, el progreso de los estudios y la finalización de las titulaciones». También cabe destacar que, con el fin de que los procedimientos y enfoques de validación sean más coherentes en todos los centros educativos, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Economía y Empleo han creado un <a href="#">grupo de trabajo</a> para promover y orientar la creación de herramientas y procedimientos para el reconocimiento de las competencias adquiridas en el lugar de trabajo y en la educación no formal. Su mandato abarca de julio de 2021 a diciembre de 2024.
SE	No	-
BA	-	-
CH	No	-
IS	No	-
LI	No	-
ME	-	-
MK	-	-
NO	No	-
RS	-	-
TR	Sí	La <a href="#">Guía de redacción del informe de autoevaluación institucional</a> , emitida por el Consejo de Calidad de la Educación Superior de Turquía (THEQC), incluye el subcriterio «B.2.3. La admisión de alumnos y el reconocimiento y la acreditación del aprendizaje previo», que se refiere al reconocimiento y la acreditación del aprendizaje previo, incluida la educación presencial, pública, a distancia/mezclada, los conocimientos y las competencias obtenidos a través del aprendizaje informal.

# Agradecimientos

## **AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA)**

Plataformas, estudios y análisis

Boulevard Simon Bolivar 34 (Unit A6)  
1049 Bruselas  
BÉLGICA  
(<https://eurydice.eacea.ec.europa.eu>)

### **Editor mánager**

David Crosier

### **Autoras**

Daniela Kocanova (coordinación) y Anna Horváth

### **Gráficos y maquetación**

Patrice Brel

### **Portada**

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

### **Coordinadora de la producción**

Gisèle De Lel

## Unidades nacionales de Eurydice

### ALEMANIA

Eurydice-Informationsstelle der Länder im Sekretariat der Kultusministerkonferenz  
Taubenstraße 10  
10117 Berlín  
Contribución de la unidad: Thomas Eckhardt

### AUSTRIA

Eurydice-Informationsstelle  
Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Forschung  
Abt. Bildungsstatistik und –monitoring  
Minoritenplatz 5  
1010 Viena  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

### BÉLGICA

Unité Eurydice de la Communauté française  
Ministère de la Fédération Wallonie-Bruxelles  
Administration Générale de l'Enseignement  
Avenue du Port, 16 – Bureau 4P03  
1080 Bruselas  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

Eurydice Vlaanderen  
Departement Onderwijs en Vorming /  
Afdeling Strategische Beleidsondersteuning  
Hendrik Consciencegebouw 7C10  
Koning Albert II-laan 15  
1210 Bruselas  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

### BOSNIA Y HERZEGOVINA

Ministerio de Asuntos Civiles  
Sector educativo  
Trg BiH 3  
71000 Sarajevo  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

### BULGARIA

Unidad Eurydice  
Centro de Desarrollo de Recursos Humanos  
Unidad de Investigación y Planificación Educativa  
15, Graf Ignatiev Str.  
1000 Sofía  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

### CHIPRE

Unidad Eurydice  
Ministerio de Educación, Deporte y Juventud  
Kimonos and Thoukydidou  
1434 Nicosia  
Contribución de la unidad: Elli Hadjigeorgiou

### CROACIA

Agencia de Movilidad y Programas de la UE  
Frankopanska 26  
10000 Zagreb  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

### DINAMARCA

Unidad Eurydice  
Ministerio de Educación Superior y Ciencia  
Danish Agency for Science and Higher Education  
Haraldsgade 53  
2100 Copenhagen Ø  
Contribución de la unidad: Ministerio de Educación Superior y Ciencia

### ESLOVAQUIA

Unidad Eurydice  
Asociación Académica Eslovaca para la Cooperación Internacional  
Križkova 9  
811 04 Bratislava  
Contribución de la unidad: Martina Valuškova y Juraj Schweigert

### ESLOVENIA

Eurydice Eslovenia  
Ministerio de Educación  
Oficina de Desarrollo y Calidad de la Educación  
Masarykova cesta 16  
1000 Liubliana  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

### ESPAÑA

Eurydice España-REDIE  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE)  
Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFD)  
Paseo del Prado, 28  
28014 Madrid  
Contribución de la unidad: Gerardo López Porras, Juan Mesonero Gómez y Jaime Vaquero Jiménez

### ESTONIA

Unidad Eurydice  
Ministerio de Educación e Investigación  
Munga 18  
50088 Tartu  
Contribución de la unidad: Janne Pukk (experto), Inga Kukk (coordinadora)

### FINLANDIA

Unidad Eurydice  
Agencia Nacional Finlandesa de Educación  
P.O. Box 380  
00531 Helsinki  
Contribución de la unidad: Hanna Laakso

### FRANCIA

Unidad Eurydice  
Dirección de Evaluación, Previsión y Seguimiento de Resultados (DEPP)  
Ministerios de Educación Nacional, Juventud, Educación Superior e Investigación  
61–65, rue Dutot  
75732 París Cedex 15  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**GRECIA**

Unidad Eurydice  
 Dirección de Asuntos Europeos e Internacionales  
 Dirección General de Asuntos Internacionales y Europeos  
 Diáspora Helénica y Asuntos Interculturales  
 Ministerio de Educación, Asuntos Religiosos y Deporte  
 37 Andrea Papandreou Str. (Office 2172)  
 151 80 Maroussi (Attiki)  
 Contribución de la unidad: MoE: Alexia Karvouni, Yannis Katsanevakis

**HUNGRÍA**

Unidad Eurydice de Hungría  
 Autoridad educativa  
 19–21 Maros Str.  
 1122 Budapest  
 Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**IRLANDA**

Unidad Eurydice  
 Departamento de Educación  
 Sección Internacional  
 Marlborough Street  
 Dublín 1  
 DO1 RC96  
 Contribución de la unidad: Ministerio de Educación (DoE) y Ministerio de Educación Superior, Investigación, Innovación y Ciencia (DFHERIS)

**ISLANDIA**

Unidad Eurydice  
 Ministerio de Educación e Infancia  
 Borgartún 33  
 105 Reikiavik  
 Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**ITALIA**

Unità italiana di Eurydice  
 Istituto Nazionale di Documentazione, Innovazione e Ricerca Educativa (INDIRE)  
 Agenzia Erasmus+  
 Via C. Lombroso 6/15  
 50134 Florencia  
 Contribución de la unidad: Alessandra Mochi experta: Paola Castellucci (Direzione Generale dell'internazionalizzazione e della comunicazione - Ministero dell'Università e della Ricerca)

**LETONIA**

Unidad Eurydice  
 Agencia Estatal de Desarrollo de la Educación  
 Valņu street 1 (5th floor)  
 1050 Riga  
 Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**LIECHTENSTEIN**

Informationsstelle Eurydice  
 Schulamt des Fürstentums Liechtenstein  
 Austrasse 79  
 Postfach 684  
 9490 Vaduz  
 Contribución de la unidad: Belgin Amann

**LITUANIA**

Unidad Eurydice  
 Agencia Nacional de Educación  
 K. Kalinausko str. 7  
 03107 Vilnius  
 Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**LUXEMBURGO**

Unité nationale d'Eurydice  
 ANEFORÉ ASBL  
 eduPôle Walferdange  
 Bâtiment 03 – étage 01  
 Route de Diekirch  
 7220 Walferdange  
 Contribución de la unidad: Ministerio de Investigación y Educación Superior

**MACEDONIA DEL NORTE**

Agencia Nacional de Programas Educativos Europeos y Movilidad  
 Boulevard Kuzman Josifovski Pitu, No 17  
 1000 Skopje  
 Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**MALTA**

Unidad Nacional de Eurydice  
 Dirección de Investigación, Aprendizaje Permanente y Empleabilidad  
 Ministerio de Educación, Deporte, Juventud, Investigación e Innovación  
 Great Siege Road  
 Floriana VLT 2000  
 Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**MONTENEGRO**

Unidad Eurydice  
 Vaka Djurovica bb  
 81000 Podgorica  
 Contribución de la Unidad: Sra. Milica Zizic, Departamento de Educación Superior, Ministerio de Educación

**NORUEGA**

Unidad Eurydice  
 Dirección de Educación Superior y Competencias  
 Postboks 1093  
 5809 Bergen  
 Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**PAÍSES BAJOS**

Eurydice Nederland  
 Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap  
 Directie Internationaal Beleid  
 Rijnstraat 50  
 2500 BJ Den Haag  
 Contribución de la unidad: Sakina Aouam y Charlotte Ruitinga

**POLONIA**

Unidad Eurydice de Polonia  
Fundación para el Desarrollo del Sistema Educativo  
Aleje Jerozolimskie 142A  
02-305 Varsovia  
Contribución de la unidad: Magdalena Górowska-Fells; experto nacional: Dr. Mariusz Luterek (Universidad de Varsovia), en consulta con la Sra. Renata Korzeniowska-Puculek (Ministerio de Ciencia y Educación Superior)

**PORTUGAL**

Unidad Eurydice de Portugal  
Dirección General de Estadísticas Educativas y Científicas  
Av. 24 de Julho, 134  
1399-054 Lisboa  
Contribución de la unidad: Margarida Leandro, en colaboración con Dirección General de Educación Superior (DGES) y la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (A3ES)

**REPÚBLICA CHECA**

Unidad Eurydice  
Agencia Nacional Checa para la Educación y la Investigación Internacionales  
Dům zahraniční spolupráce  
Na Poříčí 1035/4  
110 00 Praha 1  
Contribución de la unidad: Jana Halamová y Helena Pavlíková

**RUMANÍA**

Unidad Eurydice  
Agencia Nacional de Programas Comunitarios en el Ámbito de la Educación y la Formación Profesional  
Universitatea Națională de Știință și Tehnologie  
Politehnica București  
Biblioteca Centrală  
Splaiul Independenței, nr. 313  
Sector 6  
060042 Bucarest  
Contribución de la Unidad: Profesora asociada Cristina Florina Barna, Universidad Nacional de Estudios Políticos y Administración Pública (SNSPA); Profesora Daniela Cristina Ghițulică, Universidad Politécnica de Bucarest y Agencia Rumana para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ARACIS); Profesora Nicoleta Lițoiu, Universidad Politécnica de Bucarest

**SERBIA**

Unidad Eurydice de Serbia  
Fundación Tempus  
Zabljacka 12  
11000 Belgrado  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**SUECIA**

Unidad Eurydice  
Universitets- och högskolerådet/  
Consejo Sueco de Educación Superior  
Box 4030  
171 04 Solna  
Contribución de la unidad: responsabilidad conjunta

**SUIZA**

Unidad Eurydice  
Conferencia Suiza de Ministros Cantonales de Educación (EDK)  
Speichergasse 6  
3001 Berna  
Contribución de la unidad: Aurélie Robert-Tissot (Secretaría de Estado de Educación, Investigación e Innovación) y Antoine Maret (Swissuniversities)

**TURQUÍA**

Unidad Eurydice  
MEB, Strateji Geliştirme Başkanlığı (SGB)  
Eurydice Türkiye Birimi, Merkez Bina 4. Kat  
B-Blok Bakanlıklar  
06648 Ankara  
Contribución de la unidad: Dilek Güleçyüz, Hatice Nihan Erdal (MoNE), Aydın Aslan (HEC)

## PONERSE EN CONTACTO CON LA UE

### En persona

En toda Europa hay cientos de centros locales de información de la UE. Aquí encontrará la dirección del centro más cercano: ([european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us\\_en](http://european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us_en)).

### Por teléfono o correo electrónico

*Europe Direct* es un servicio que responde a sus preguntas acerca de la Unión Europea. Puede contactar con este servicio:

- por teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por estas llamadas),
- en el siguiente número: +32 22999696,
- por correo electrónico a través de: [european-union.europa.eu/contact-eu/write-us\\_en](mailto:europa@european-union.europa.eu).

## ENCONTRAR INFORMACIÓN SOBRE LA UE

### En línea

Encontrará información en todos los idiomas oficiales de la Unión Europea en el sitio web Europa: ([europa.eu](http://europa.eu)).

### Publicaciones de la UE

Puede descargar o solicitar publicaciones de la UE en: [op.europa.eu/en/publications](http://op.europa.eu/en/publications). Puede obtener varias copias de publicaciones gratuitas poniéndose en contacto con *Europe Direct* o con un centro de información local ([european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us\\_en](http://european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us_en)).

### Legislación Europea y documentos relacionados

Para acceder a la información legal de la UE desde 1951 en todos los idiomas oficiales, visite el portal EUR-Lex ([eur-lex.europa.eu](http://eur-lex.europa.eu)).

### Datos abiertos de la UE

El portal de datos abiertos de la UE [data.europa.eu](http://data.europa.eu) proporciona acceso a conjuntos de datos de la UE. Los datos se pueden descargar y reutilizar de forma gratuita, tanto para fines comerciales como no comerciales. El portal también proporciona acceso a una gran cantidad de conjuntos de datos de países europeos.

# Validación del aprendizaje no formal e informal en la educación superior en Europa

Informe Eurydice

Este informe investiga si los sistemas de educación superior de toda Europa reconocen y validan los resultados del aprendizaje no formal e informal. En concreto, el informe examina si el aprendizaje no formal e informal puede permitir un acceso alternativo a la educación superior; en qué medida puede contribuir a cumplir los requisitos de estudio de la educación superior sustituyendo a las titulaciones formales; el tipo de aprendizaje que puede convalidarse; y los mecanismos de garantía de calidad que sustentan la práctica de la convalidación. El informe constata que la convalidación de aprendizajes no formales e informales para el cumplimiento de requisitos de estudios de educación superior es más común que la convalidación para acceder a dichos estudios. Al mismo tiempo, las normativas permisivas abarcan realidades muy diversas.

El informe abarca 37 sistemas europeos de educación superior (todos los Estados miembros de la UE, Bosnia y Herzegovina, Suiza, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia y Turquía).

---

La labor de la Red Eurydice consiste en comprender y explicar cómo se organizan y cómo funcionan los diferentes sistemas educativos de Europa. Esta red proporciona descripciones de los sistemas educativos nacionales, estudios comparativos dedicados a temas específicos, indicadores y estadísticas. Todas las publicaciones de Eurydice están disponibles de forma gratuita en el sitio web de Eurydice o en formato papel con solicitud previa. Con su labor, Eurydice pretende promover el entendimiento, la cooperación, la confianza y la movilidad a nivel europeo e internacional. La red consta de unidades nacionales ubicadas en países europeos y está coordinada por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Para obtener más información sobre Eurydice, consulte: <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu>.

